

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS
PARTICULARES**

Índice

1.	Entidad contratante.....	4
2.	Objeto del contrato.....	5
3.	Duración del contrato.....	5
4.	Aspectos económicos.....	6
5.	Condiciones de participación.....	8
6.	Licitación del contrato.....	10
6.1.	Comunicaciones y notificaciones electrónicas.....	10
6.2.	Resolución de consultas relacionadas con la licitación.....	10
6.3.	Envío de ofertas por medios electrónicos.....	11
6.4.	Documentación confidencial.....	11
6.5.	Criterios de adjudicación.....	11
6.6.	Ofertas integradoras.....	14
6.7.	Contenido de las ofertas.....	14
6.7.1.	Sobre 1: documentación administrativa.....	14
6.7.2.	Sobre 2: oferta técnica y criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor.....	15
6.7.3.	Sobre 3 (Sobre 2 en la presente contratación al no existir oferta técnica y criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor): proposición económica y criterios de adjudicación de evaluación automática con arreglo a fórmulas matemáticas.....	15
7.	Adjudicación y perfección del contrato.....	16
7.1.	Procedimiento de apertura de sobres y valoración de ofertas.....	16
7.2.	Ofertas anormalmente bajas.....	16
7.3.	Preferencia de ofertas comunitarias.....	17
7.4.	Documentación a presentar por el propuesto como adjudicatario.....	17
7.5.	Adjudicación del contrato.....	18
7.6.	Perfección del contrato.....	18
7.7.	Constitución de garantías.....	19
8.	Ejecución del contrato.....	20
8.1.	Obligaciones del adjudicatario.....	20
8.1.1.	Obligaciones en materia fiscal, laboral y medioambiental.....	20
8.1.2.	Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.....	21

8.1.3.	Obligaciones del adjudicatario en materia de protección de datos	21
8.1.4.	Aceptación y adhesión a las políticas de prevención de imputaciones delictivas.....	23
8.1.5.	Evaluación de proveedores.....	23
8.1.6.	Obligaciones esenciales del contrato.....	23
8.1.7.	Condiciones especiales de ejecución.....	24
8.1.8.	Régimen de confidencialidad.....	26
8.2.	Modificaciones del contrato.....	26
8.3.	Cesión y Subcontratación.....	27
8.3.1.	Cesión del contrato.....	27
8.3.2.	Régimen de subcontratación.....	27
9.	Cumplimiento del contrato.....	28
9.1.	Responsable del contrato. Representante del contratista.....	28
9.2.	Régimen de penalidades.....	28
9.3.	Abonos al contratista. Facturación.....	29
9.4.	Recepción y liquidación.....	31
9.5.	Plazo de garantía.....	31
10.	Resolución del contrato.....	32
10.1.	Causas de resolución.....	32
10.2.	Procedimiento.....	32
11.	Protección de datos.....	33
11.1	Cláusula informativa de protección de datos personales recabados a través del Canal Ético.....	33
11.2	Información a representantes, trabajadores y personas de contacto.....	33
12.	Régimen jurídico del contrato y reclamaciones contra este pliego.....	34
	Anexo II.- Descripción y limitaciones a la licitación por lotes.....	61
	Anexo III.- Resumen de metodología seguida para el cálculo del valor estimado del contrato.....	63
	Anexo IV.- Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.....	64
	Anexo VI.- Instrucciones y recomendaciones para la presentación electrónica de las ofertas.....	68
	Anexo VII.- Instrucciones para cumplimentar el DEUC.....	70
	Anexo VIII.- Criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor.....	73
	Anexo IX.- Criterios de adjudicación de evaluación automática.....	74

Anexo X.- Modelo de proposición económica. LOTE 1: SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD.....	75
Anexo XI.- Modelo de proposición económica. LOTE 2: SUMINISTRO DE GAS NATURAL.....	76
Anexo XII.- Modificaciones previstas del contrato.....	77
Anexo XIII.- Régimen de penalidades.....	79
Anexo XIV. Evaluación de proveedores.....	81
Anexo XV.- Declaración responsable del adjudicatario del contrato sobre la implantación del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.....	82
Anexo XVI.- CONTRATO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	83
Anexo XVII.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	97
Anexo XVIII. - REQUISITOS DE SEGURIDAD.....	103

ANEXOS EXTERNOS del presente Pliego (adjuntados como documentos externos al mismo en la Plataforma de Contratación de Correos)

- ANEXO A. ESPECIFICACIÓN DEL FORMATO DE CAPTURA DE DATOS (TXT)**
- ANEXO B. LISTADO Y DATOS DE LOS SUMINISTROS DE ELECTRICIDAD Y GAS ACTUALES**
- ANEXO C. EXCEL DE CÁLCULO DE LA OFERTA ECONÓMICA**

La presentación de ofertas supondrá la aceptación incondicionada de la totalidad de las cláusulas y condiciones del presente Pliego, sin salvedad o reserva alguna, sancionándose con la exclusión del procedimiento a los licitadores que introduzcan cualquier condicionante en sus ofertas que altere el régimen establecido.

1. Entidad contratante.

Entidad contratante	S.E. CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A. S.M.E. A los efectos previstos en el artículo 31 LCSP, la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E. ("Correos") será la entidad contratante y la responsable de las actuaciones necesarias en lo referente a las actuaciones de preparación y adjudicación del procedimiento de licitación. Sin perjuicio de lo anterior, cada una de las empresas del Grupo Correos (Correos, Correos Express y Correos Telecom) firmará su propio contrato, se constituirán las garantías a su favor, gestionará sus propias facturas y aplicará penalidades en el caso de que tuviesen lugar.
Órgano de contratación	Consejo de Administración de la S.E. Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E.
Dirección/Subdirección gestora de la necesidad UGC	DIRECCIÓN DE OPERACIONES/ SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA RED
Perfil de contratante	https://www.correos.com/perfil-contratante/
Dirección de contacto	C/ Conde de Peñalver, 19 Bis. 28006. Madrid.
Responsable del contrato	Dirección/Subdirección/Área: DIRECCIÓN DE OPERACIONES / SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA RED/ ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS
	Datos de contacto: suministros.energia@correos.com

2. Objeto del contrato.

El objeto del contrato consistirá en el suministro, en la forma descrita en el Anexo I relativo a sus características técnicas, de las prestaciones que a continuación se describen:

Descripción	CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON GARANTÍAS DE ORIGEN 100% RENOVABLE Y DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL, Y LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS SUMINISTROS
Código CPV	09310000-5 Electricidad 09123000-7 Gas natural
Lotes	<input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SI (Ver <u>Anexo II</u>)
¿Se admite oferta integradora (lotes)?	<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI (Ver <u>condiciones</u>)

3. Duración del contrato.

El contrato se ejecutará en los términos, plazos y condiciones temporales que se expresan a continuación:

	Cantidad	Unidad de tiempo	Cómputo
Duración inicial	12	<input type="checkbox"/> días <input checked="" type="checkbox"/> meses <input type="checkbox"/> años	<input checked="" type="checkbox"/> Desde la fecha que se indique en el contrato <input type="checkbox"/> Día siguiente a la comunicación de inicio del contrato por la entidad contratante <input type="checkbox"/> La fecha que figure en la resolución de adjudicación
Prorrogable	<input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SI	Nº de prórrogas: 2	Duración máxima de cada prórroga (en meses): 12
En caso de acordarse, la prórroga será obligatoria para el contratista, siempre y cuando se le notifique con dos meses de antelación al vencimiento y siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de esta, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 109 a 112 del RD 3/2020.			

4. Aspectos económicos.

Las cuantías del contrato serán las expresadas a continuación:

- LOTE 1

TOTAL	ELECTRICIDAD		
Valor estimado del contrato	63.720.892,16 €, conforme al método de cálculo especificado en Anexo III		
Presupuesto base de licitación	24.094.462,35 €	IVA/impuesto equivalente	4.181.683,55 €
Anualidades (IVA incluido o impuesto indirecto equivalente)	2026	2027	Total
	6.023.615,59 €	18.070.846,76 €	24.094.462,35 €

Se incluye las cuantías correspondientes a cada empresa del Grupo Correos:

LOTE 1	ELECTRICIDAD	S.E. CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A., S.M.E.	
Valor estimado del contrato	58.450.632,13 € conforme al método de cálculo especificado en Anexo III		
Presupuesto base de licitación	22.101.645,27 €	IVA/impuesto equivalente	3.835.822,73 €
Anualidades (IVA incluido o impuesto indirecto equivalente)	2026	2027	Total
	5.525.411,32 €	16.576.233,95 €	22.101.645,27 €

LOTE 1	ELECTRICIDAD	CORREOS TELECOM S.A., S.M.E.	
Valor estimado del contrato	939.510,85 €, conforme al método de cálculo especificado en Anexo III		
Presupuesto base de licitación	355.252,54 €	IVA/impuesto equivalente	61.655,40 €
Anualidades (IVA incluido o impuesto indirecto equivalente)	2026	2027	Total
	88.813,14 €	266.439,40 €	355.252,54 €

LOTE 1	ELECTRICIDAD	CORREOS EXPRESS, S.A., S.M.E.	
Valor estimado del contrato	4.330.749,18 €, conforme al método de cálculo especificado en Anexo III		
Presupuesto base de licitación	1.637.564,54 €	IVA/impuesto equivalente	284.205,42 €
Anualidades (IVA incluido o impuesto indirecto equivalente)	2026	2027	Total
	409.391,13 €	1.228.173,41 €	1.637.564,54 €

- LOTE 2

LOTE 2	GAS NATURAL	S.E. CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A., S.M.E.	
Valor estimado del contrato	4.088.603,84 €, conforme al método de cálculo especificado en Anexo III		
Presupuesto base de licitación	1.277.688,70 €	IVA/impuesto equivalente	268.314,62 €
Anualidades (IVA incluido o impuesto indirecto equivalente)	2026	2027	Total
	386.500,83 €	1.159.502,49 €	1.546.003,32 €

- Total del Contrato

TOTAL			
Valor estimado del contrato	67.809.496 €, conforme al método de cálculo especificado en Anexo III		
Presupuesto base de licitación	25.640.465,67 €	IVA/impuesto equivalente	4.449.998,17 €
Anualidades (IVA incluido o impuesto indirecto equivalente)	2026	2027	Total
	6.410.116,42 €	19.230.349,25 €	25.640.465,67 €

La adjudicación del contrato se hará por la totalidad del presupuesto del lote o lotes adjudicados. Dicho presupuesto se consumirá de acuerdo con las demandas de suministro del Grupo Correos, en ningún caso la adjudicación de este presupuesto implica el consumo de todo el presupuesto.

Correos podrá solicitar el suministro objeto de la presente contratación en función de sus necesidades y por los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, hasta el máximo del importe global de licitación. Por ello, la adjudicación se realizará por el importe máximo de licitación

5. Condiciones de participación.

Los licitadores deberán cumplir, en el momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas, los siguientes requisitos de participación.

Habilitación profesional	<ul style="list-style-type: none"> • Lote 1: Estar inscrito en el Registro de Comercializadores de electricidad de la CNMC. • Lote 2: Estar inscrito en el Registro de Comercializadores de gas de la CNMC. 												
Solvencia económica o financiera	<p><input checked="" type="checkbox"/> Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio de los tres últimos, de al menos:</p> <p>En el caso de licitación por lotes, el requisito de solvencia se circunscribirá a cada lote.</p> <table border="1" data-bbox="580 860 1268 1021"> <thead> <tr> <th></th> <th>Lote 1</th> <th>Lote 2</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Porcentaje/Cifra volumen anual negocio</td> <td>21.240.297,39 €</td> <td>1.362.867,95 €</td> </tr> </tbody> </table> <p><input checked="" type="checkbox"/> La suscripción de un seguro de responsabilidad civil por los daños que pueda causar el contratista, su personal, subcontratistas o proveedores, por un importe mínimo igual al importe neto para cada lote:</p> <table border="1" data-bbox="660 1279 1187 1498"> <thead> <tr> <th></th> <th>VEC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Lote 1</td> <td>19.912.778,80 €</td> </tr> <tr> <td>Lote 2</td> <td>1.277.688,70 €</td> </tr> </tbody> </table> <p><input type="checkbox"/> Responsabilidad solidaria de la ejecución del contrato de las entidades que completen la solvencia económica y financiera del licitador</p> <p><input type="checkbox"/> Otros: </p> <p>Sobre la forma de acreditar estos requisitos, ver <u>Anexo IV</u></p>		Lote 1	Lote 2	Porcentaje/Cifra volumen anual negocio	21.240.297,39 €	1.362.867,95 €		VEC	Lote 1	19.912.778,80 €	Lote 2	1.277.688,70 €
	Lote 1	Lote 2											
Porcentaje/Cifra volumen anual negocio	21.240.297,39 €	1.362.867,95 €											
	VEC												
Lote 1	19.912.778,80 €												
Lote 2	1.277.688,70 €												
Solvencia técnica o profesional	<p><input checked="" type="checkbox"/> Haber realizado 2 suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años,</p>												

cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL	
Lote 1	14.868.208,17 €
Lote 2	954.007,56 €

Haber realizado suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a €.

Disponibilidad de los siguientes perfiles relativos al personal:
...

Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar:

Cumplimiento de las medidas de aseguramiento de la calidad durante la ejecución del contrato que a continuación se relacionan:
...

Acreditación del cumplimiento de las siguientes medidas de gestión medioambiental:

- Con el fin de garantizar que los suministros se realizan en las condiciones más adecuadas para la protección del Medioambiente, se deberá disponer de un sistema de gestión ambiental conforme a la Norma ISO 14001:2015, o equivalente, para la actividad objeto del Contrato, es decir, para el Lote 1, la comercialización de electricidad y servicios relacionados con dicho suministro, y para el Lote 2, la comercialización de gas y servicios relacionados con dicho suministro. En caso de no disponer de la certificación acreditativa indicada, se admitirá cualquier otra certificación medioambiental equivalente o que se acredite la implantación de un procedimiento interno de gestión ambiental, orientado a la sostenibilidad y a la protección del Medioambiente, mediante declaración responsable del licitador.

Disponibilidad de la siguiente maquinaria, material y equipo técnico:
...

Otros:
.....

Sobre la forma de acreditar estos requisitos, ver Anexo IV

	En el caso de licitación por lotes, el requisito de solvencia se circunscribirá a cada lote
Compromiso de adscripción de medios	<input type="checkbox"/> Sí. Medios a adscribir: ... <input checked="" type="checkbox"/> No.

Los candidatos y licitadores no estarán obligados a aportar aquellos documentos justificativos u otra prueba documental de los datos que ya obraran en poder de la entidad contratante o aquellos otros que pudieran obtenerse de forma directa y gratuita, bien a través del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o bien a través de una base de datos nacional de un Estado Miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación.

En dicha inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado deben constar todos los datos relativos a su capacidad, solvencia económica-financiera y técnica o profesional, representación y habilitaciones exigidos en este pliego, haciendo constar, además, que no se hallan incurso en prohibición para contratar, comprometiéndose a poner a disposición del Órgano de Contratación, en cualquier momento, cuando así fuese requerido, la documentación justificativa de las indicadas circunstancias.

6. Licitación del contrato.

6.1. Comunicaciones y notificaciones electrónicas.

Sin perjuicio de la publicidad que pueda acordarse de determinadas actuaciones las comunicaciones y notificaciones a los licitadores se realizarán a través de la Plataforma de Contratación de Correos (<https://pcc.correos.es/licitacion/licitaciones>), utilizando para los avisos la dirección de correo electrónico que el licitador hubiera facilitado para su registro en dicha Plataforma.

6.2. Resolución de consultas relacionadas con la licitación.

Las dudas o consultas relacionadas con la interpretación del contenido de este Pliego se realizarán obligatoriamente a través de la Plataforma de Contratación de Correos (<https://pcc.correos.es/licitacion/licitaciones>), siendo éste el único canal mediante el que serán atendidas.

Los licitadores, podrán subir sus preguntas a la Plataforma de Contratación de Correos hasta tres (3) días naturales antes de la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

6.3. Envío de ofertas por medios electrónicos.

Con relación al plazo para la presentación de ofertas, se ha fijado en 15 días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación de Correos, de conformidad con lo previsto en el artículo 82.5 del Real Decreto-ley 3/2020 y en el artículo 119 de la Ley 9/2017, al haberse apreciado una situación de urgencia debidamente justificada en el apartado 6.5.

Los licitadores deberán presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación de Correos (PCC) (<https://pcc.correos.es/licitacion/licitaciones>) utilizando para ello la “Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas” que desde esa plataforma se pone a su disposición (ver instrucciones y recomendaciones en Anexo VI).

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir una proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la exclusión de todas las presentadas.

6.4. Documentación confidencial.

Los licitadores, al tiempo de presentar su oferta, indicarán expresamente qué documentos (o parte de los mismos) o datos, de los incluidos en las ofertas, tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen, o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos o datos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

6.5. Criterios de adjudicación.

- Único Criterio de Adjudicación: MEJOR RELACIÓN COSTE-EFICACIA.

El criterio de adjudicación será en base a la MEJOR RELACIÓN COSTE-EFICACIA, en virtud del artículo 145.3.g) de la Ley 9/2017. Dado que el objeto principal de esta contratación es de suministros de energía, electricidad y gas, cuyas características técnicas, tanto del suministro como de su gestión por parte de las comercializadoras se encuentra regulada.

Se propone que la presente contratación se realice según las normas que rigen para el procedimiento abierto, en base a lo dispuesto en el art. 82 del RDL 3/2020. La elección del procedimiento abierto se justifica en que dicho procedimiento constituye uno de los modos de contratación de carácter ordinario de los establecidos en el RDL 3/2020.

Así, de acuerdo con el artículo 82.1 del RDL 3/2020, “En los procedimientos abiertos, cualquier operador económico interesado podrá presentar una oferta en respuesta a un

anuncio de licitación". Por ello, al configurarse este procedimiento como uno de los que permiten a cualquier operador económico interesado presentarse a la licitación, se considera que es el procedimiento más adecuado para garantizar la mayor concurrencia competitiva posible.

Se propone su tramitación por procedimiento de urgencia. El plazo para la presentación de las ofertas será de quince días naturales, a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación de Correos, de acuerdo con el artículo 82.5 del Real Decreto-Ley 3/2020.

Se utiliza en este caso la tramitación de urgencia amparada en el artículo 82.5 del Real Decreto Ley 3/2020, que dispone lo siguiente: "En los procedimientos relativos a contratos de obras, suministros o servicios cuando el plazo de treinta y cinco días establecido en el apartado 2 sea impracticable a causa de una situación de urgencia debidamente justificada por las entidades contratantes, estas podrán fijar un plazo que no será inferior a quince días a partir de la fecha de envío del anuncio de licitación".

Asimismo, se propone que este procedimiento abierto se sujete a las normas de la tramitación de urgencia establecida en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, cuyo apartado 1 establece esta tramitación para contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable, o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público.

Como señala el Tribunal Supremo en la sentencia nº 1229/2002, de 27 de febrero de 2008, la necesidad inaplazable comporta (i) que no se pueda esperar para la celebración del contrato porque existe un límite temporal impuesto por las circunstancias del caso, hecho que debe acreditarse en el expediente; y (ii) que deben concurrir las razones de interés público que hagan preciso acelerar la adjudicación, frente a una eventual no ejecución del contrato.

La reducción de los plazos que se establecen en el pliego (únicamente los tasados según el artículo 119 de la Ley 9/2017) obedece a una necesidad inaplazable derivada de:

- La resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, resolución número 244/2026, que anula el procedimiento de licitación VE250005, circunstancia sobrevenida que impide disponer de cobertura contractual en plazo.
- Insuficiencia de plazo para garantizar la continuidad del suministro de electricidad durante el tiempo necesario para llevar a cabo una tramitación ordinaria de la tercera adenda al contrato VE220007 para el lote 1, suministro de electricidad, con la cual se prorroga este contrato desde el 1 de enero de 2026 hasta un máximo de 9 meses.
- Insuficiencia de plazo para garantizar la continuidad del suministro de gas natural durante el tiempo necesario de la tramitación de emergencia VE250101, con plazo de ejecución desde el 18 de diciembre de 2025.

Y a la imposibilidad de demorar la adjudicación del contrato, dado que:

- Se produce un perjuicio grave para el interés público. La naturaleza esencial del suministro de energía eléctrica y suministro de gas natural, imprescindible para el normal funcionamiento de los inmuebles del grupo Correos, determina que la ausencia de cobertura contractual supondría una grave afección al servicio público que presta la entidad.
El suministro de energía eléctrica (Correos: 3.204 CUPS, Correos Telecom: 86 CUPS, Correos Express: 13 CUPS) y de gas natural (Correos: 77 CUPS) constituye un servicio básico y estructural, necesario para:
 - La operatividad de los centros logísticos y la red de oficinas, así como del resto de inmuebles corporativos.
 - Funcionamiento de servicios informáticos y sistemas de clasificación.
 - Conservación de instalaciones de seguridad.
 - La atención al público en oficinas.
 - La prestación del servicio postal y logístico con normalidad.
- La falta de adjudicación en plazo mediante tramitación ordinaria implicaría el riesgo cierto de:
 - Interrupciones en la prestación del servicio público.
 - Incremento significativo de costes por contratación en el mercado no planificado o la aplicación de tarifas no optimizadas.
 - Pérdida de eficiencia económica contraria al principio de buena gestión financiera.
 - Eventuales responsabilidades patrimoniales derivadas de la paralización de la actividad.

En definitiva, dado el reducido intervalo existente y que se debe garantizar la continuidad de la prestación de los suministros, y en un contexto en el que no resulta posible acudir a un procedimiento de licitación ordinario para cumplir los plazos y atender a esta necesidad crítica de la sociedad, procede la reducción de los plazos previstos en el artículo 119 de la Ley 9/2017.

Por lo anteriormente expuesto, se hace preciso acelerar la tramitación mediante la aplicación del procedimiento de urgencia.

Se identifican los plazos que se ven reducidos por la declaración de urgencia:

- El plazo mínimo para la presentación de las ofertas será de quince días naturales, a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación de Correos, de acuerdo con el artículo 82.5 del Real Decreto-Ley 3/2020 y del artículo 119 de la Ley 9/2017.
- El plazo de resolución de consultas relacionadas con la licitación será de 3 días naturales.
- En caso de la recepción de ofertas anormalmente bajas, el plazo de solicitud de documentación será de 3 días hábiles.
- El plazo para la presentación de documentación por el propuesto como adjudicatario será de 5 días hábiles y días 10 días hábiles en caso de UTE.

Pluralidad de Criterios de Adjudicación: MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO. La puntuación final estará compuesta por la suma de la puntuación asignada en los criterios sujetos a juicio de valor y los criterios evaluables mediante fórmula o automáticamente.

Tipología	Criterio	Ponderación
Criterios evaluables mediante fórmula o automáticamente	Económico	100%

En caso de incurrir en empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se acudirá a lo dispuesto en el artículo 66.11 del Real Decreto Ley 3/2020 de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, relativo a los criterios de desempate.

6.6. Ofertas integradoras.

Cuando así se haya admitido expresamente, en los supuestos en que se permita la adjudicación de varios lotes a un mismo licitador, y sean varios los criterios de adjudicación, podrán estos realizar ofertas que combinen varios lotes por todos o algunos de ellas, siguiendo el modelo contenido en los Anexos, Anexo X y Anexo XI, de oferta económica, siempre que hayan presentado oferta individualizada a cada uno de los lotes incluidos en su oferta combinada y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional correspondiente al conjunto de lotes.

6.7. Contenido de las ofertas.

6.7.1. Sobre 1: documentación administrativa.

- a) Documento Europeo Único en materia de Contratación (DEUC). Cumplimentado conforme a las indicaciones contenidas en el Anexo VII, firmado por el licitador o su representante.
- b) En su caso, compromiso de adscripción de medios, según lo indicado en el apartado 5.
- c) Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios (UTE), en su caso. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión. En estos casos cada una de las empresas deberá presentar su propio Documento Europeo Único en materia de Contratación (DEUC) a que se refiere el apartado a).

- d) En su caso, declaración de que la empresa a la que representa pertenece a un grupo empresarial, con indicación de las sociedades que forman parte del mismo.
- e) Las empresas no españolas deberán aportar declaración de que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- f) Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar un informe que acredite su capacidad de obrar, expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- g) Otra documentación:
 - o Anexo XVII.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE DATOS

6.7.2. Sobre 2: oferta técnica y criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor.

No aplica a la presente contratación.

6.7.3. Sobre 3 (Sobre 2 en la presente contratación al no existir oferta técnica y criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor): proposición económica y criterios de adjudicación de evaluación automática con arreglo a fórmulas matemáticas.

Los criterios de adjudicación de evaluación automática con arreglo a fórmulas serán los establecidos en el Anexo IX.

La proposición económica se ajustará a los modelos que se incluyen como Anexo X para el lote 1 y Anexo XI para el lote 2.

Se deberá incluir el ANEXO C, documento de oferta económica en formato Excel editable, rellenando la información necesaria sólo para el lote o lotes a los que se presente oferta. Este documento se entregará tanto en formato Excel como en PDF firmado.

La documentación que incluya los valores de los criterios de adjudicación cuya evaluación puede realizarse de manera automática deberá presentarse en archivo electrónico, en una o varias carpetas, comprimidas si no es posible por tamaño, con el nombre "SOBRE 3. OFERTA ECONÓMICA", en archivo ejecutable con formatos *.pdf, *.doc, *.docx, *.xls, *.xlsx, *.ods, *.odt).

Sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la pertinente aclaración de ofertas, no se aceptarán aquellas que tengan omisiones o errores que impidan conocer claramente sus términos esenciales.

CORREOS se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones que estime oportunas al respecto durante el proceso de valoración de ofertas.

7. Adjudicación y perfección del contrato.

7.1. Procedimiento de apertura de sobres y valoración de ofertas.

Una vez concluido el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de la documentación administrativa presentada por los licitadores, verificándose que constan los documentos requeridos, o en caso contrario, procediendo a solicitar su subsanación para que el licitador presente la documentación requerida en el plazo de 3 días hábiles. Esta posibilidad de subsanación se limita exclusivamente a la documentación administrativa, no siendo posible subsanar la documentación relativa a la proposición económica ni los criterios de adjudicación de carácter técnico.

En su caso, técnicamente las ofertas presentadas se considerarán aptas o no, en virtud de que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente pliego. La evaluación de las ofertas se realizará en acto interno, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente con su oferta la correcta ejecución del contrato.

La evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia.

Una vez valoradas las ofertas, se remitirá al órgano de contratación la correspondiente propuesta de clasificación y de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente, incluyendo la puntuación otorgada a cada una en aplicación de los criterios de adjudicación e identificando la mejor oferta puntuada.

Para la evaluación de las ofertas se analizará la documentación entregada por los licitadores y, en general, todo aquello que sirva para un mejor conocimiento de las ofertas presentadas.

7.2. Ofertas anormalmente bajas.

Para la identificación de ofertas anormalmente bajas se atenderá a los siguientes parámetros:

<input checked="" type="checkbox"/>	Se considerará que una proposición económica es anormalmente baja cuando incluya un porcentaje de baja que, respecto de la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las ofertas admitidas, o del presupuesto de licitación en caso de licitador único, exceda de diez unidades porcentuales.
-------------------------------------	--

<input type="checkbox"/>	Otra...
--------------------------	---------

En los casos en que se identifique una oferta anormalmente baja se solicitará al licitador su justificación por escrito de forma razonada y detallada, en un plazo de 3 días hábiles. Si transcurrido este plazo no se hubieran recibido dichas justificaciones, se entenderá que la empresa licitadora ha retirado su oferta.

A la vista de la justificación de la oferta, la entidad contratante decidirá sobre su aceptación o rechazo. En el caso de rechazarse, se propondrá la adjudicación en favor del siguiente mejor, sin realizar una nueva clasificación.

En el caso de que una de las ofertas consideradas *a priori* como anormalmente bajas resulte adjudicataria el licitador deberá constituir una garantía complementaria si así se hubiera contemplado.

7.3. Preferencia de ofertas comunitarias.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 70 del Real Decreto Ley 3/2020, cualquier oferta presentada para la adjudicación de un contrato de suministro podrá rechazarse cuando la parte de los productos originarios de los países terceros, determinados de conformidad con el Reglamento (CEE) número 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de octubre de 2013, por el que se aprueba el Código Aduanero Comunitario, sea superior al 50 por 100 del valor total de los productos que componen esta oferta.

7.4. Documentación a presentar por el propuesto como adjudicatario.

Al licitador que haya presentado la mejor oferta se le requerirá para que en el plazo de 5 días hábiles o 10 días hábiles en el caso de UTE, a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento presente la siguiente documentación original o copias compulsadas:

<input checked="" type="checkbox"/>	Los que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.
<input checked="" type="checkbox"/>	Los que acrediten la representación.
<input type="checkbox"/>	En el caso de contratos reservados, documentación que acredite oficialmente su condición como entidad que le faculta para resultar adjudicataria del contrato reservado.
<input checked="" type="checkbox"/>	Los que acrediten disponer de la habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.
<input checked="" type="checkbox"/>	Documentos que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional por los medios que se especifiquen en el <u>Anexo IV</u> . La acreditación de la solvencia mediante medios externos exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición,
<input checked="" type="checkbox"/>	Acreditación de la inexistencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social, mediante la presentación de los correspondientes certificados emitidos por los organismos competentes.
<input checked="" type="checkbox"/>	Los que acrediten la efectiva disposición de los medios que se exijan adscribir a

	la ejecución o, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar a la ejecución del contrato
<input checked="" type="checkbox"/>	Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
<input checked="" type="checkbox"/>	Resguardo de constitución de la garantía definitiva y, en su caso, complementaria.
<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración responsable sobre la implantación del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
<input type="checkbox"/>	Otros

En los supuestos en que la propuesta de adjudicación de un contrato recaiga sobre una unión de empresarios o sobre una agrupación de estos con el compromiso de constituir una sociedad, el plazo para presentar la documentación será de veinte días hábiles.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado por causas imputables al contratista, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta. En tal supuesto, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Una vez presentada la documentación, se verificará que el propuesto como adjudicatario cumple los requisitos de participación exigidos.

7.5. Adjudicación del contrato.

Una vez adoptado, el acuerdo de adjudicación se notificará al adjudicatario y al resto de los licitadores, y se publicará en el perfil de contratante.

7.6. Perfección del contrato.

El contrato se perfeccionará con su formalización por escrito, que no podrá realizarse hasta transcurridos quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación al licitador que hubiere realizado la mejor oferta y al resto de licitadores. Transcurrido dicho plazo se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Si se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en

que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida para los propuestos como adjudicatarios.

Si el adjudicatario desea que el contrato se formalice en documento público podrá solicitarlo corriendo con los gastos que se deriven de ello y facilitando una copia de la escritura a la entidad contratante.

La formalización de los contratos deberá asimismo publicarse en el perfil de contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

7.7. Constitución de garantías.

RÉGIMEN DE GARANTÍAS			
Constitución de garantía provisional	<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI		<input type="checkbox"/> 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.
Constitución de garantía definitiva	5% del importe de adjudicación del contrato o el lote o lotes adjudicados, IVA excluido.		Si el licitador la constituye mediante aval, deberá utilizar el modelo incluido como <u>Anexo V</u> . Si utiliza otro medio, consultará las condiciones que debe reflejar el documento de constitución con la entidad contratante.
			Además de por la correcta ejecución del contrato, la garantía definitiva responderá de los daños y perjuicios que se ocasionen a la entidad contratante y de los gastos que puedan derivarse de las reclamaciones fehacientes de cumplimiento o ejecución de las garantías, así como por los restantes conceptos indicados en el artículo 110 de la LCSP.
Constitución de garantía complementaria	<input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SI	Importe	<input checked="" type="checkbox"/> 5% sobre el importe de adjudicación (en caso de oferta temeraria). (IVA excluido) <input type="checkbox"/> Otros: ...
<p>Cuando varíe el importe del contrato por cualquier causa, el contratista vendrá obligado a ajustar el importe de las garantías constituidas en la proporción que corresponda en el plazo de 5 días hábiles desde que se le notifique la causa determinante de la variación del importe del contrato. De no cumplirse este requisito por causas imputables al contratista en el plazo establecido, la entidad contratante podrá resolver el contrato, con pérdida de la garantía que tuviera constituida el contratista.</p>			

En el caso de que se impongan penalidades al contratista y deban hacerse efectivas contra la garantía definitiva constituida, el adjudicatario quedará obligado a reponer esta garantía en los diez días hábiles siguientes a que se comunique la ejecución de la garantía inicial.

La empresa adjudicataria deberá depositar la correspondiente garantía definitiva a favor del órgano de contratación que haya promovido la licitación. En el caso de que una de las ofertas consideradas a priori como anormalmente bajas resulte adjudicataria, el licitador deberá constituir una garantía complementaria.

El contratista dispondrá de 5 días hábiles para la constitución de la garantía definitiva y, cuando corresponda, complementaria

Al licitador que presente la mejor oferta le será requerido el resguardo de la garantía definitiva procedente con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En caso de no constituir la garantía definitiva en el plazo señalado al efecto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a la adjudicación del licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificado las ofertas.

8. Ejecución del contrato.

8.1. Obligaciones del adjudicatario.

8.1.1. Obligaciones en materia fiscal, laboral y medioambiental.

Serán de cuenta del contratista todos los tributos de cualquier índole que graven las operaciones necesarias para la ejecución del contrato y cualquier otra que resulte de aplicación según las disposiciones vigentes. En este sentido, tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

El adjudicatario del contrato cumplirá con las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación. El personal que el adjudicatario deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de este, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal de la entidad contratante.

En el caso de que, debido a actuaciones u omisiones de la empresa, de sus contratistas o subcontratistas, la entidad contratante fuese sancionada por incumplimientos de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales, de protección del medio ambiente o cualesquiera otra que resulten de aplicación en ejecución del contrato, bien en exclusiva o con carácter solidario, el adjudicatario abonará a la entidad contratante la cantidad que resulte de dicha sanción, al primer requerimiento, y sin perjuicio de las acciones legales que posteriormente le pudieran corresponder.

8.1.2. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida encargarse directamente y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del suministro, solicitando de la entidad contratante los documentos que para ello sean necesarios.

8.1.3. Obligaciones del adjudicatario en materia de protección de datos

La empresa que resulte adjudicataria se compromete a adoptar las medidas legales, organizativas y técnicas que resulten necesarias para dar cumplimiento a la normativa de protección de datos. En este sentido:

1. Si el desarrollo del servicio objeto de licitación implicase un acceso del adjudicatario a los datos de carácter personal de los que la entidad contratante resulte Responsable del Tratamiento el adjudicatario, en calidad de Encargado del Tratamiento, se compromete a firmar un Contrato de Acceso a Datos por cuenta de la Entidad contratante debiendo ajustarse al modelo que se incorpora como Anexo XVI del presente Pliego, cumpliendo con las exigencias previstas en la normativa de protección de datos vigente y, entre otras, recoja el compromiso del adjudicatario a:

- Llevar a cabo del tratamiento de datos personales de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, y en particular el RGPD y la LOPDGDD.
- Actuar sujeto a las instrucciones que, en cada momento, le indique la entidad contratante y no utilizar los datos con una finalidad distinta a la prestación del Servicio al que se hace referencia en el presente Pliego.
- Adoptar todas aquellas medidas técnicas y organizativas que resulten necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado, guardar bajo su control y custodia los datos personales suministrados por la entidad contratante y no divulgarlos, transferirlos, o de cualquier otra forma comunicarlos, ni siquiera para su conservación a otras personas.
- No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este Pliego que comporten el tratamiento de datos personales o realizar Transferencias Internacionales de Datos, salvo previa autorización expresa y otorgada por escrito por parte de la entidad contratante.
- Asistir a la entidad contratante en la realización de los análisis de riesgo, la presentación de consultas previas a la AEPD, en el proceso de notificación de violaciones de seguridad y de respuesta a solicitudes de derechos.
- Mantener secreto y confidencialidad respecto de los datos personales a los que acceda y garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que les informará convenientemente.
- Poner a disposición de la entidad contratante toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como permitir la realización de auditorías con acceso físico directo a sus instalaciones o los subcontratistas autorizados y colaborar activamente en su desarrollo.

- Poner a disposición de la entidad contratante, con carácter previo a la formalización del Contrato, una declaración escrita que contenga la información acerca de
 - (i) La ubicación de los servidores en los que se almacenarán los datos personales tratados por cuenta de la entidad contratante; y
 - (ii) Lugar de prestación de servicios objeto la licitación.
- Si fuera necesario subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el adjudicatario reflejará esta circunstancia en su oferta, junto con el nombre completo del subcontratista o, en su defecto, la referencia al perfil empresarial del mismo, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica del mismo.
- Comunicará a la entidad contratante cualquier cambio que se produzca con respecto a los términos y condiciones en los que accederá y tratará los datos personales por cuenta de la entidad contratante, y especialmente aquellas relacionadas con la información presentada en la declaración previa recogida en el punto octavo de la presente cláusula.
- En caso de incumplimiento: Responder de los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse y, en especial, de las sanciones que les pudiera imponer la Agencia Española de Protección de Datos o cualquier otro órgano competente ya sea español o europeo, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego.

2. Si el desarrollo del servicio objeto de licitación implicase una comunicación de datos ya sea de la entidad contratante (como cedente) al adjudicatario (como cesionario), del adjudicatario (como cedente) a la entidad contratante (como cesionario) o recíproca, el adjudicatario se compromete a regular la comunicación de datos a través de una adenda cuyo cumplimiento garantice que la comunicación de datos se realiza bajo las exigencias previstas en la normativa de protección de datos vigente y, entre otras, recoja los siguientes aspectos:

El compromiso por parte del cedente de que:

I. Los datos personales han sido obtenidos conforme con la legislación vigente, siendo lícita su comunicación y posterior tratamiento para las finalidades enumeradas en el Pliego.

II. Los datos personales son tratados de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, y en particular, el RGPD y LOPDGDD.

El compromiso por parte del cesionario de:

I. Utilizar los datos personales exclusivamente para las finalidades expuestas en el Pliego y, en caso de querer utilizarlos para otras finalidades, solicitar el previo consentimiento del cedente o de los propios interesados (en caso de ser éste necesario).

II. Tratar los datos personales de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, y en particular, el RGPD y la LOPDGDD.

El compromiso por ambas partes de prestarse asistencia mutua y colaborar activamente en todos aquellos procedimientos que afecten a la comunicación de datos, incluyendo su uso posterior, especialmente en lo que respecta a: Análisis de Riesgo y Evaluaciones de Impacto, Gestión de Derechos, Notificación de Brechas de Seguridad e interlocución ante el organismo regulador.

Que cada una de las partes será responsable del incumplimiento de las obligaciones que le correspondan, según lo previsto en el mismo, respondiendo los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse, y en especial de las sanciones que les pudiera

imponer la Agencia Española de Protección de Datos o cualquier otro órgano competente ya sea español o europeo, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego.

3. Si el desarrollo del servicio objeto de licitación no requiriese ni de una comunicación de datos, ni de un acceso por parte del adjudicatario a los datos de carácter personal bajo la responsabilidad de la entidad contratante, el adjudicatario se compromete a:

- Evitar todo acceso a datos, informando expresamente a sus trabajadores y profesionales de que el mismo se encuentra prohibido.
- En caso de acceso accidental o simple visionado por necesidad de acceso a las instalaciones: i) Guardar la más estricta confidencialidad y secreto sobre los datos accedidos; ii) Adoptar las medidas oportunas para evitar su reiteración; iii) Proceder a la inmediata destrucción de las copias accidentales que se hayan podido realizar.
- En caso de incumplimiento: Responder de los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse y, en especial, de las sanciones que les pudiera imponer la Agencia Española de Protección de Datos o cualquier otro órgano competente ya sea español o europeo, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego.

8.1.4. Aceptación y adhesión a las políticas de prevención de imputaciones delictivas.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a contar con una política propia de prevención de imputaciones delictivas similar a la establecida por la entidad contratante, o directamente adherirse a los procedimientos y políticas internas implantados por la misma. A estos efectos, la empresa adjudicataria podrá consultar el Código General de Conducta para el correcto cumplimiento del mismo que aparece en el documento “programa de prevención de riesgos penales” accesible a través de la web <https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREOS-Codigo-General-de-Conducta.pdf>

8.1.5. Evaluación de proveedores.

Durante la ejecución del contrato se realizará una evaluación continua del proveedor en materia de cumplimiento de las condiciones del contrato. Los parámetros sobre los que se realizará dicha evaluación se encuentran definidos en el Anexo XIV.

8.1.6. Obligaciones esenciales del contrato.

Tendrán la consideración de obligaciones esenciales del contrato cuyo incumplimiento constituirá, en todo caso, causa de resolución, las siguientes:

<input type="checkbox"/>	Mantenimiento de adscripción de medios personales o materiales
<input checked="" type="checkbox"/>	Condiciones especiales de ejecución del contrato
<input type="checkbox"/>	Aspectos que se hayan considerado como criterios de adjudicación

<input type="checkbox"/>	Cumplimiento del régimen y plazos de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido en la normativa sobre lucha contra la morosidad en operaciones comerciales
<input checked="" type="checkbox"/>	El cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta establecidos por el contratista, que en todo caso resultarán similares a los recogidos en el documento “programa de prevención de riesgos penales” accesible a través de la web https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREO S-Codigo-General-de-Conducta.pdf
<input type="checkbox"/>	Otras

El cumplimiento de dichas condiciones será exigible durante la vida del contrato, el control que Correos ejercerá para velar por ese cumplimiento será el siguiente:

Condición esencial	Frecuencia	Forma de acreditación del cumplimiento
Condiciones especiales de ejecución del contrato	Según lo indicado en el apartado 8.1.7	Según lo indicado en el apartado 8.1.7
El cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta establecidos por el contratista	Al inicio del contrato y a requerimiento.	Presentación de documentación pertinente

No obstante, en cualquier momento durante la vida del contrato, Correos podrá exigir al adjudicatario el cumplimiento de dichas condiciones.

8.1.7. Condiciones especiales de ejecución.

Tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución, cuyo incumplimiento dará lugar a la imposición de la penalidad que corresponda en los casos en que no proceda la resolución del contrato, las siguientes:

<input type="checkbox"/>	Cumplimiento del régimen y plazos de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido en la normativa sobre lucha contra la morosidad en operaciones comerciales
<input type="checkbox"/>	El cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta establecidos por el contratista, que en todo caso resultarán similares a los recogidos en el documento “programa de prevención de riesgos penales” accesible a través de la web https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREO S-Codigo-General-de-Conducta.pdf

<input type="checkbox"/>	Establecimiento de un plan de formación para los empleados adscritos a la ejecución del contrato en materias relacionadas con: <input type="checkbox"/> Prevención de riesgos laborales específicos en el marco del suministro a realizar <input type="checkbox"/> Otro
<input type="checkbox"/>	Establecimiento de un sistema de gestión diferenciada para los residuos que pueda generar la prestación del suministro.
<input type="checkbox"/>	Establecimiento de medidas que garanticen la igualdad de trato y no discriminación, así como la inclusión de miembros de grupos vulnerables.
<input checked="" type="checkbox"/>	Condición de carácter social o medioambiental. <ul style="list-style-type: none"> • Con el fin de garantizar que los suministros se realizan en las condiciones más adecuadas para la protección del Medioambiente, se deberá disponer de un sistema de gestión ambiental conforme a la Norma ISO 14001:2015, o equivalente, para la actividad objeto del Contrato, es decir, para el Lote 1, la comercialización de electricidad y servicios relacionados con dicho suministro, y para el Lote 2, la comercialización de gas y servicios relacionados con dicho suministro. En caso de no disponer de la certificación acreditativa indicada, se admitirá cualquier otra certificación medioambiental equivalente o que se acredite la implantación de un procedimiento interno de gestión ambiental, orientado a la sostenibilidad y a la protección del Medioambiente, mediante declaración responsable del licitador.
<input checked="" type="checkbox"/>	Otras: <ul style="list-style-type: none"> • Lote 2: El adjudicatario del contrato deberá comprometerse a llevar a cabo la neutralización de las emisiones de CO2 equivalentes a la combustión de la totalidad del gas suministrado objeto del contrato derivado de la presente licitación, mediante la compensación voluntaria de un 90% de las emisiones a través de la redención con créditos de reducción de emisiones certificados (CERs) bajo estándares de Naciones Unidas, o con certificados verificados bajo otros estándares internacionales como Gold Standard o Verified Carbon Standard (VCS), equivalentes a CER, y el 10% restante, mediante la redención de créditos de absorción de CO2 (proyectos de reforestación) certificados bajo los estándares del Registro Nacional de Huella de Carbono y Proyectos de Absorción del Ministerio para la Transición Ecológica y el Resto Demográfico. Dichas compensaciones voluntarias serán justificadas por años naturales mediante la entrega de los certificados correspondientes emitidos por cada Registro, con independencia de la fecha de inicio del contrato, y deberán ser entregados antes del 1 de mayo del año N+1, verificados por un tercero acreditado.

El cumplimiento de dichas condiciones será exigible durante la vida del contrato, el control que Correos ejercerá para velar por ese cumplimiento será el siguiente:

Condición especial	Frecuencia	Forma de acreditación del cumplimiento
Lote1 y Lote 2: Condición de carácter medioambiental	Cada 6 meses	Declaración responsable
Otras: Lote 2: Neutralización de emisiones de CO2	Cada 6 meses	Declaración responsable

No obstante, en cualquier momento durante la vida del contrato, Correos podrá exigir al adjudicatario el cumplimiento de dichas condiciones.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo, respondiendo el contratista principal en caso de incumplimiento por parte de aquellos.

8.1.8. Régimen de confidencialidad.

El contratista, así como todas las personas que intervengan en la ejecución del contrato (incluidos subcontratistas y proveedores), estarán sujetos al deber de confidencialidad al que se refiere el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 en relación con el tratamiento de datos personales.

Igualmente deberán respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le indique por el responsable del contrato, se hubiese dado el referido carácter en los pliegos de condiciones o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, obligación que se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información, salvo que se establezca un plazo mayor.

8.2. Modificaciones del contrato.

En el presente contrato

NO están previstas modificaciones.

SÍ se han previsto la posibilidad de acordar modificaciones en los supuestos descritos en el Anexo XII

Además, se prevé la posibilidad de acudir a lo dispuesto en el artículo 111 del RD, respecto de las modificaciones no previstas en el presente Pliego.

8.3. Cesión y Subcontratación.

8.3.1. Cesión del contrato

Para que los contratistas puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Autorización expresa y previa del órgano de contratación.
- Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

8.3.2. Régimen de subcontratación.

Subcontratación permitida:

NO SI

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación bajo las siguientes condiciones:

- Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
- El adjudicatario comunicará su intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en causa de prohibición de contratar. Cualquier cambio respecto de los subcontratos que se produzca durante la ejecución del contrato deberá ser comunicado también a la entidad contratante.

No obstante, lo anterior y en atención a su consideración como “tareas críticas” debidamente justificadas, no podrán ser objeto de subcontratación las siguientes prestaciones:

<input checked="" type="checkbox"/>	Las tareas propias de comercialización: <ul style="list-style-type: none">• Lote 1: Comercialización de Electricidad• Lote 2: Comercialización de Gas natural
<input checked="" type="checkbox"/>	El canal principal de contacto

Estas tareas son críticas para Correos, dada la importancia y el impacto, tanto a nivel

económico como de continuidad de negocio que supone la correcta gestión de los suministros de electricidad y de gas natural, el seguimiento exhaustivo de su gestión y los costes asociados a estos. Además, se requiere un seguimiento exhaustivo, control de los suministros y alto nivel de gestión y resolución, requiriendo una respuesta ágil y sobre todo factible a las necesidades de gestión de los suministros energéticos para Correos. Por estos motivos, no se permite la subcontratación sobre las dos actividades incluidas como tareas críticas para ninguno de los lotes.

9. Cumplimiento del contrato.

9.1. Responsable del contrato. Representante del contratista.

El órgano de contratación designará un responsable del contrato con facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución del contrato y para aprobar la recepción del contrato. El responsable del contrato podrá apoyarse en otras unidades para realizar el seguimiento de la ejecución del contrato.

Por su parte, el adjudicatario designará a su propio representante y lo comunicará al responsable del contrato. Este será el único interlocutor válido con la entidad contratante en la fase de ejecución y período de garantía.

9.2. Régimen de penalidades.

El régimen de penalidades aplicable en caso de incumplimiento de obligaciones establecidas en este pliego será el descrito en el Anexo XIII. Los procedimientos para la imposición de penalidades deberán iniciarse antes de la aprobación del acta de conformidad con el suministro prestado, y su tramitación no se demorará más allá de un mes en caso de infracciones leves, tres meses en caso de infracciones graves, o seis meses, en caso de infracciones muy graves.

Las cuantías de cada una de las penalidades impuestas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por ciento del precio del contrato.

Las penalidades por incumplimientos leves y graves se impondrán por acuerdo del responsable del contrato, y por los muy graves del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, dando audiencia al contratista con carácter previo.

Para la imposición de penalidades se deberá observar su adecuación a la gravedad y perjuicio que supone para la entidad contratante el hecho constitutivo de penalidad. La graduación de la penalidad considerará especialmente los siguientes criterios:

- a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad.
- b) La continuidad o persistencia en la conducta que da lugar al incumplimiento.
- c) La naturaleza de los perjuicios causados.
- d) La reincidencia, por sucederse en el término de un año más de un incumplimiento de la misma naturaleza, que hubiese sido penalizado con anterioridad.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía

que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

El pago de las penalizaciones no sustituirá al resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del adjudicatario, ni eximirá de cumplir con las obligaciones contractuales, pudiendo exigirse, conjuntamente el cumplimiento de dichas obligaciones y la satisfacción de las penas pecuniarias estipuladas que se imputarán a factura y/o fianza, sin perjuicio de poder optar por la resolución del contrato y la reclamación de daños y perjuicios al adjudicatario.

9.3. Abonos al contratista. Facturación.

El pago del contrato se efectuará a la realización conforme del mismo previa presentación de la correspondiente factura que será emitida de forma independiente para cada sociedad del Grupo Correos. Para el pago de facturas giradas por el adjudicatario, la entidad contratante utilizará los siguientes medios de pago:

- Transferencia bancaria. Correos ordenará la transferencia para el pago de la factura en los 60 días naturales siguientes a la fecha de su recepción, coincidente con el calendario de pagos de la entidad contratante.
- Confirming. La entidad contratante dispone del servicio de confirming con entidades financieras que facilita al adjudicatario el anticipo del importe de sus facturas. En ningún caso se considerará como medio de pago el uso de servicios de factoring, cesiones de crédito o cualquier otro de similar naturaleza, sin perjuicio de la utilización del servicio de confirming de la entidad contratante.

En caso de que el adjudicatario no estuviera interesado en el anticipo de sus facturas, el importe de las mismas se abonaría mediante transferencia bancaria en los 60 días naturales siguientes a la fecha de su recepción, coincidente con el calendario de pagos de la entidad contratante.

En la facturación remitida deberá consignar todos los datos que justifiquen el resultado de la misma, para cada uno de los suministros incluidos en el lote/s del que haya sido adjudicatario, así como los impuestos indirectos, que sean de aplicación a cada punto de suministro incluido en la facturación o cualquier otra cuota o impuesto que pudiera ser de aplicación, de acuerdo con la normativa vigente.

Las facturas emitidas por el adjudicatario deberán ajustarse a lo establecido en el reglamento de facturación vigente.

El adjudicatario del presente contrato se comprometerá a remitir de manera mensual:

- Las facturas en formato pdf, debidamente identificadas s/nomenclatura que proponga Correos.
- Las facturas en formato electrónico (Excel) a Correos la información agrupada, relativa a la facturación mensual de los suministros y/o gestiones que se le adjudiquen. Esta información será dirigida a la persona o departamento que se le indique.

Cada fichero/agrupador electrónico en formato Excel, contará al menos con los campos necesarios para validar las facturas por cada CUPs:

1. Identificación de cada punto de suministro e información relativa a los inmuebles facilitada por Correos (CUPS, dirección del suministro, códigos del centro, zona ...).
2. Tarifa de acceso.
3. Fechas “desde-hasta” de facturación.
4. Lectura anterior y actual.
5. N.º de factura.
6. Consumos “desde-hasta” de facturación.
7. Conceptos de la facturación para su pago o abono (peajes, TF, TE, IEH y otros gastos, alquiler de equipos, B.I., IVA, total factura) totalmente disgregados, sin agrupar.
8. Y cualquier campo que se precise para la correcta revisión de facturas.

Así mismo, el adjudicatario de cada lote se comprometerá a enviar mensualmente un fichero txt, según las especificaciones marcadas en el ANEXO A del presente Pliego (adjuntado como un documento externo al mismo en la PLACSP) relativo y coincidente con la facturación emitida en el mes en su agrupador Excel.

El contenido de la información remitida electrónicamente por el adjudicatario deberá coincidir con el importe de la facturación periódica que éste emita a Correos. Ambos ficheros son requisitos imprescindibles para la validación de la facturación por parte de Correos y el pago a realizar por Correos coincidirá con el total de los ficheros recibidos y validados.

La remisión electrónica de la primera información se realizará como máximo antes de finalizar el segundo mes a partir del inicio del servicio.

La vía de transmisión de esta información y el formato del contenido de la misma se determinará con el adjudicatario y los responsables técnicos de Correos en la primera semana posterior a la firma del contrato y siguiendo el Acuerdo a Nivel de Servicios.

El adjudicatario hará llegar a las personas designadas por Correos, una vez conformada la facturación, las facturas de gas con el total de la facturación del mes, junto con una relación de todas las facturas emitidas en la que conste el CUPS, localidad, dirección, fecha factura, número de factura e importe. Se enviarán las facturas en soporte informático en formato pdf.

Durante el transcurso del contrato, Correos podrá solicitar la emisión de esta facturación por medio de factura electrónica, proporcionando en ese momento las instrucciones actualizadas para ello.

La entidad contratante tendrá derecho a retener y compensar las cantidades pendientes de pago al proveedor, en la cuantía que éste, a su vez, adeude a la propia

entidad contratante o a cualesquiera de las sociedades del Grupo al que pertenece.

La no presentación de esta información será objeto de penalización según se indica en el ANEXO XIV de este mismo pliego.

Tarea	Valor Objetivo (VO) (días hábiles)
Información de contabilización	10 días del mes en curso sin haber recibido por parte del adjudicatario los ficheros correspondientes a "Datos sobre Facturación" y archivo TXT según el apartado 9.3. Abonos al contratista. Facturación.
Corrección de errores en la Información de contabilización	Caso que los ficheros contengan errores y se devuelvan al comercializador para su modificación, los ficheros deberán ser reenviados con las correcciones en un máximo de 3 días.

9.4. Recepción y liquidación.

El contratista deberá realizar el suministro dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato un examen de la prestación realizada antes de darla por recibida. El responsable del contrato podrá solicitar, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados.

La recepción, total o parcial, se consignará en un documento en el que se detallarán las condiciones de recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el responsable del contrato podrá optar por exigir el cumplimiento íntegro de lo contratado o por rechazar la misma quedando liberada la entidad contratante de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Aprobadas la recepción y liquidación del contrato, así como, transcurrido el plazo de garantía (si existiese), se procederá, si se han cumplido todas las obligaciones incluidas en el contrato, a cancelar la garantía dentro del plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de la indicada liquidación o finalización del plazo de garantía.

9.5. Plazo de garantía.

<input type="checkbox"/> SIN PLAZO DE GARANTÍA.
<input type="checkbox"/> GENERAL, de tres meses desde la última entrega realizada de conformidad.
<input checked="" type="checkbox"/> ESPECÍFICO, de 12 meses desde la última entrega realizada de conformidad.

Transcurrido dicho plazo sin que la entidad contratante haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

10. Resolución del contrato.

10.1. Causas de resolución.

Serán causa de resolución del contrato:

<input checked="" type="checkbox"/>	Las previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
<input checked="" type="checkbox"/>	El incumplimiento de obligaciones calificadas expresamente como «esenciales» en este Pliego, de acuerdo con lo establecido en el apartado 8.1.5.
<input checked="" type="checkbox"/>	Cuando teniendo que llevar a cabo una modificación en el mismo que, no estando prevista en el pliego, no concurrieran las circunstancias establecidas en el artículo 111 del Real Decreto Ley 3/2020 de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.
<input checked="" type="checkbox"/>	La imposición de penalidades por demora en la ejecución, cada vez que alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido,
<input checked="" type="checkbox"/>	El cumplimiento defectuoso de la prestación, cuando afecte a más del 20% de dicha prestación.
<input checked="" type="checkbox"/>	El incumplimiento por el contratista de los plazos de pago a sus proveedores o subcontratistas.
<input checked="" type="checkbox"/>	La falta de renovación o prórroga de la Póliza de seguro de responsabilidad civil, en los casos en que fuera exigible o lo hubiera ofrecido el adjudicatario.
<input checked="" type="checkbox"/>	El desistimiento de la ejecución del contrato por la entidad contratante por circunstancias sobrevenidas, aun cuando se hubiera comenzado dicha ejecución.
<input checked="" type="checkbox"/>	La subcontratación realizada habiendo incumplido la obligación de notificar tal intención de subcontratar al órgano de contratación, en favor de un subcontratista que no cumpla los requisitos de capacidad y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 107 RD 3/2020.
<input checked="" type="checkbox"/>	Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, de modo que se frustre el objeto del contrato.

10.2. Procedimiento.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato sobre la que se dará audiencia al contratista por plazo no inferior a diez días hábiles.

11. Protección de datos

11.1 Cláusula informativa de protección de datos personales recabados a través del Canal Ético

En cumplimiento con lo establecido en la Ley de Protección del Informante (Ley 2/2023, de 20 de febrero) le informamos de que sus datos personales, de cualquier categoría, o los datos personales de sus empleados y/o representantes pueden ser comunicados a Correos con motivo de la interposición de una comunicación en la que sea parte, en cuyo caso sus datos se habrán obtenido a través del Canal Ético y serán tratados con la finalidad de gestionar las comunicaciones recibidas por Correos. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento o portabilidad en:

Para Correos:

- Dirección Postal: Conde De Peñalver 19, 28006, Madrid
- Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.correos@correos.com

Para Correos Express:

- Dirección Postal: Avda de Europa nº 8, Centro de Transportes de Coslada, 28.821, Coslada (Madrid)
- Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.correosexpress@correosexpress.com

Para Correos Telecom:

- Dirección Postal: C/Conde de Peñalver 19B, 28006 Madrid (España).
- Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.telecom@correos.com

Puede consultar más información en la **Política de Protección de Datos del Canal Ético para Clientes y Proveedores.**

11.2 Información a representantes, trabajadores y personas de contacto

Los datos de carácter personal de las personas de contacto de los licitantes y, en su caso, de sus trabajadores serán tratados por la entidad contratante con la finalidad de gestionar su participación en la presente contratación, y en caso de resultar adjudicatario del contrato, con la finalidad de gestionar la relación contractual que se formalice entre las partes, siendo la base legitimadora del tratamiento la ejecución del contrato y el cumplimiento de la normativa de aplicación. En este sentido, le informamos que los datos facilitados no se cederán a terceros, salvo obligación legal.

Estos datos se conservarán hasta que se produzca la adjudicación del contrato y, en caso de resultar adjudicatario, durante la realización del servicio. Transcurrido este período se procederá a su bloqueo y, prescritas las acciones derivadas, a su eliminación.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación al tratamiento y portabilidad, mediante comunicación a las siguientes direcciones:

Para Correos:

- Dirección Postal: Conde De Peñalver 19, 28006, Madrid
- Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.correos@correos.com

Para Correos Express:

- Dirección Postal: Avda de Europa nº 8, Centro de Transportes de Coslada, 28.821, Coslada (Madrid)
- Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.correosexpress@correosexpress.com

Para Correos Telecom:

- Dirección Postal: C/Conde de Peñalver 19B, 28006 Madrid (España).
- Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.telecom@correos.com

Asimismo, podrán ponerse en contacto con el delegado de protección de datos en la dirección: dpdgrupocorreos@correos.com o presentar una reclamación ante la autoridad de control (en España, la AEPD) en caso de que considere infringidos sus derechos.

El licitante se compromete expresamente a informar a sus trabajadores y resto de personas de contacto de los términos de la presente cláusula manteniendo indemne a la entidad contratante.

En lo que respecta al tratamiento de datos personales que pudiera derivar de la prestación del servicio, los licitadores y la entidad contratante acuerdan someterse de manera expresa a la normativa vigente en materia de protección de datos en España y, en particular, al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos o “RGPD”) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (“LOPDGDD”).

Este acuerdo ostenta el carácter de obligación esencial, por lo que su incumplimiento, por cualquiera de las partes, facultará a la otra parte a resolver el contrato y, en su caso, reclamar la indemnización por daños y perjuicios a que pudiera haber lugar.

12. Régimen jurídico del contrato y reclamaciones contra este pliego.

El contrato se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación, por lo dispuesto en el presente Pliego y en el Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la UE en el ámbito de la contratación pública, así como en la Directiva 2014/25/UE de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

Las disposiciones de este pliego relativas a la modificación del contrato y las condiciones de subcontratación, resolución y especiales de ejecución se ajustarán igualmente a la normativa señalada. El resto de cuestiones relativas a los efectos,

cumplimiento y extinción del contrato se regirán por lo previsto en la documentación que revista carácter contractual y por el Derecho Privado.

A esos efectos, tendrán carácter contractual, a todos los efectos, con el siguiente orden de prelación, los siguientes documentos:

<input checked="" type="checkbox"/>	El presente Pliego de condiciones administrativas y técnicas particulares, así como todos sus Anexos
<input checked="" type="checkbox"/>	Contrato formalizado entre las partes.
<input checked="" type="checkbox"/>	Los proyectos o programas de trabajo que se hubiera presentado el adjudicatario
<input checked="" type="checkbox"/>	La totalidad de la oferta presentada por el adjudicatario.

El presente pliego podrá ser objeto de reclamación, conforme a lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes del Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante de la entidad.

Firmado, en Madrid a fecha según firmas,

El Responsable de Gestión Energética

El Jefe de Área de Servicios Operativos

Fdo. Pedro Gómez Rodríguez

Fdo. Miguel Ángel Sánchez Hidalgo

El Subdirector de Servicios a la Red

La Directora de Operaciones

Fdo. Magín Blanco González

Fdo. Olga García Sáez

El Director General de Correos Telecom,
S.A. S.M.E.

El Director General de Correos Express
Paquetería Urgente, S.A. S.M.E.

Fdo. Enrique Jesús Cervera Grajera

Fdo. Antonio Manuel Borges Vaz

Anexo I.- Características técnicas específicas del contrato.

1. OBJETO

El objeto de la presente memoria es la justificación de la contratación del suministro de energía eléctrica con garantías de origen 100% renovable, la gestión integral del suministro, Lote 1, y la contratación del suministro de gas natural y su gestión integral, Lote 2, para la S.E. Correos y Telégrafos S.A., S.M.E., Correos Telecom S.A., S.M.E., y Correos Express S.A., S.M.E. en adelante, "Grupo Correos".

Está incluido dentro del objeto del contrato el suministro de energía eléctrica con garantías de origen 100% renovables, la gestión integral del suministro y el suministro de gas natural y su gestión integral en todos los puntos de suministro que el Grupo Correos tenga a su nombre y los puntos de suministro que precise dar de alta para su funcionamiento durante el periodo de vigencia del contrato que se licita. Los puntos de suministro están repartidos por toda la Península, Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla.

Además del propio suministro de electricidad y gas, es objetivo del Grupo Correos la optimización de la factura energética, para lo que es fundamental la correcta gestión y contratación en cada uno de los puntos.

Estos suministros se agrupan en 2 lotes:

- **Lote 1:** Suministro de electricidad con garantías de origen 100% renovable y su gestión integral del suministro. Se plantea un único lote dado que las características económicas de los diferentes mercados eléctricos no ofrecen ventajas significativas al separar los suministros y, en cambio, plantear un único lote de electricidad, plantea ventajas importantes de gestión por el elevado número de suministros y tarifas del Grupo Correos.
- **Lote 2:** Suministro de gas natural.

Cada lote se ofertará y se adjudicará de forma independiente.

El adjudicatario de cada lote será el gestor global de los suministros incluidos en el lote, siendo el único canal de comunicación con la distribuidora que proceda en cada caso. El adjudicatario se encargará de gestionar y tramitar, en nombre del Grupo Correos, los contratos de acceso a la red y de todas las relaciones con las distribuidoras.

El adjudicatario deberá suministrar al Grupo Correos, durante toda la vigencia del contrato, información técnica y de gestión del suministro que se requiera para la óptima gestión de sus contratos.

Cualquier referencia que se haga en este pliego al término "días", se entenderá referido a días naturales, salvo si expresamente se indica que son hábiles.

2. LOTE 1: Suministro de energía eléctrica con garantías de origen 100% renovable y gestión integral del suministro

En el ANEXO B del presente Pliego (adjuntado como un documento externo al mismo en la PCC) se detallan las características de los puntos de suministro por empresa y se indican los consumos anuales estimados.

Los puntos de suministro indicados en ese anexo son los que están en vigor en la fecha de redacción del presente Pliego y serán los utilizados para la realización de la oferta, por lo que podrán sufrir modificaciones en el momento de entrada en vigor del contrato. Una vez adjudicado el contrato, se enviará a la empresa adjudicataria el listado de CUPS que debe gestionar en su nombre. Este listado definitivo no contará como modificación del contrato.

- S.E. Correos y Telégrafos S.A. S.M.E. (en adelante Correos): 3.179 CUPS
- Correos Telecom S.A. S.M.E. (en adelante Correos Telecom): 86 CUPS
- Correos Express S.A. S.M.E. (en adelante CEX): 48 CUPS

Con un consumo total anual estimado de 111.521,99 MWh/año.

Los consumos y el número de CUPS son indicativos y no suponen ningún compromiso por parte del Grupo Correos.

2.1. Precio del kWh de electricidad

El Precio final a pagar por el Grupo Correos por el suministro de electricidad será:

$$\text{Importe Total (€)} = (\text{Tpot (€)} + \text{TE (€)}) * (1 + \text{IE}) * (1 + \text{ImpInd})$$

Siendo:

- **Tpot (€)**: Coste del Término de Potencia de la tarifa de acceso.
- **TE (€)**: Coste del Término de Energía
- **IE**: Impuesto eléctrico
- **ImpInd**: impuestos indirectos: se aplicará el Régimen Económico Fiscal de cada Comunidad Autónoma salvo que el cliente acredite estar exento del pago del mismo: IVA (Impuesto de Valor Añadido) en Península y Baleares, IGIC (Impuesto General Indirecto Canario) en las Islas Canarias, IPSI (Impuesto sobre la Producción, los Servicios y las Importaciones) en Ceuta y Melilla.

2.1.1. Coste del Término de Potencia (TP)

El término de Potencia de cada una de las tarifas de acceso se facturará de acuerdo con los costes unitarios de los peajes de transporte y distribución y cargos del sistema por periodo y con la sistemática de facturación vigentes en el momento de la entrega de electricidad.

2.1.2. Coste del Término de Energía (TE)

Para cada una de las tarifas de acceso se planteará una única fórmula indexada a OMIE Pass Through, es decir, con los mercados de Restricciones Técnicas y Procesos del Operador del Sistema abiertos a mercado con cierres en el mercado a plazo por % de consumo.

Esos MWh asegurados suponen un determinado % del consumo anual de Correos, para cada año de contrato, de manera que cada mes de dicho año se facturará, para cada cuarto-hora de consumo:

$$TE \text{ (eur)} = \sum_{h=1}^{h=n} ((1 - \%BLY) * EOMIEh + \%BLY * EPlazoh) * Ch$$

Siendo:

- **%BLY**: El % de consumo asegurado para el año de contrato en cuestión
- **Ch (MWh)**: Consumo horario de cada CUPS
- **EOMIEh (eur/MWh)**: Coste cuarto-horario del kWh abierto a OMIE
- **EPlazoh (eur/MWh)**: Coste cuarto-horario del kWh asegurado en el mercado a plazo para el año en cuestión.

Las fórmulas de aplicación serán:

$$EOMIEh \text{ (eur/MWh)} = \left(((OMIE + SSAAh + PPCh + POMh + POSh + Inth) * (1 + PEh) + CG + GdO + FNEE) * 1,015 \right) + ARe$$

$$EPlazoh \text{ (eur/MWh)} = \left((((BLY * Api + SSAAh + PPCh + POMh + POSh + Inth) * (1 + PEh) + CG + GdO + FNEE) * 1,015) + ARe \right)$$

Donde:

Coeficientes a ofertar:

- **Api**, apuntamiento: Coeficiente de relación del coste de energía para el perfil del cliente en cada periodo de tarifa de acceso y el coste medio de un perfil plano. Se expresa en tanto por uno, a definir por cada comercializadora para el primer año de contrato, con 3 decimales. Caso que se solicite prórroga, estos coeficientes se calcularán en base a la fórmula del apartado 2.1.5 de este mismo capítulo.
- **GdO (€/MWh)**: coste de las Garantías de Origen, que deben ser 100% renovables (con 3 decimales). Se propondrá un mismo coste para todos los CUPS para el primer año de contrato. En caso de prórroga se actualizará el precio de la

Garantía de Origen Renovable (GdO) en función de la evolución del mercado en base al apartado 2.1.6. de este mismo capítulo.

- **CG (€/MWh):** Coste de gestión del comercializador (con 3 decimales). Incluye la remuneración de la gestión comercial, costes financieros y cualquier otro coste que deba ser incluido para la comercialización de la electricidad en base a la fórmula propuesta. Mismo CG para todas las tarifas de acceso (con 3 decimales) y para el primer año de contrato y todas las prórrogas que se propongan.

Costes de mercado o regulados, no objeto de licitación

- **BLy (€/MWh):** Valor asegurado en el mercado a plazo considerado para el periodo en cuestión. Se expresa en €/MWh.
Los valores a considerar para el primer año y las posibles prórrogas se definen más adelante en este mismo apartado.
- **ATRe (€/MWh):** Coste por periodo de la Tarifa de acceso de transporte y distribución más los cargos del sistema. Coste regulado en €/MWh. El término de Energía de la Tarifa de Acceso así como los Cargos del sistema se facturarán de acuerdo con los costes unitarios por periodo y sistemática de facturación vigentes en el momento de la entrega de la electricidad, aplicado al consumo real de cada mes.
- **OMIEh (€/MWh):** Precio cuarto-horario de la energía en el Mercado Diario publicado en la página www.omie.es en €/MWh en cada cuarto-horario (h) del período a facturar
- **SSAAh (€/MWh):** Precio cuarto-horario de los precios del mercado de restricciones y proceso del OS. El coste del servicio de ajuste en cada uno de los meses se calculará con los valores cuarto-horarios correspondientes a los costes unitarios (€/MWh) publicados por el Operador de Sistema para los clientes en Contratación Libre:
 - Restricciones PBF
 - Restricciones TR
 - Reserva Potencia Adicional Subir
 - Banda Secundaria
 - Saldo PO 14.6
 - Control de Factor de Potencia
 - Coste de Desvío
 - Saldo de Desvíos
 - Y todos aquellos otros costes que liquide el Operador del Sistema correspondientes al consumo de energía. Los valores cuarto-horarios de

cada uno de los costes incluidos en el coste de los servicios de ajuste serán los publicados por el Operador del Sistema en su web <http://www.esios.ree.es>, para la Fase de liquidación C2 del mes correspondiente. Se incluirá en este concepto el Servicio de Respuesta Activa de la Demanda (en adelante SRAD) creado por el Real Decreto-ley 17/2022

- **PPCh (€/MWh):** Pagos por capacidad, valor regulado correspondiente a cada periodo de la tarifa de acceso del punto de suministro en vigor en el momento de la entrega de la electricidad.
- **POM (€/MWh):** valor regulado de Pagos al Operador del mercado
- **POS (€/MWh):** valor regulado de Pagos al Operador del Sistema
- **Inth (€/MWh):** valor del coste de Interrumpibilidad establecido en la orden IET 2013/2013. Mensualmente se calculará el valor a partir de:
 - Coste mensual del servicio de Interrumpibilidad de la fase de liquidación C2 del mes correspondiente de facturación publicado por REE.
 - Última estimación de Demanda Peninsular de la fase de liquidación C2 correspondiente al mes de facturación, en MWh en barras de central, publicada por REE.
 - En estos momentos el valor de la Interrumpibilidad es 0 eur/MWh
- **PEh (tanto por uno):** Coeficientes de pérdidas cuarto-horarias (Ki) publicados por el Operador del Sistema para el mes de facturación (publicado en la página del Operador del Sistema. www.esios.ree.es/es/en/la/fase/C2) aplicados sobre los valores de pérdidas regulados publicados en la Circular 3/2020 de 15 de enero de la CNMC
- **FNEE (€/MWh):** Fondo Nacional de Eficiencia Energética, constituido por la Ley 18/2014, de 15 de octubre, tiene como finalidad la financiación de las iniciativas nacionales de eficiencia energética, en cumplimiento del artículo 20 de la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, modificada por la Directiva (UE) 2018/2002

Para la facturación mensual, todos los componentes regulados incluidos en la oferta tendrán el valor en vigor en el momento de la fecha de entrega de la energía.

Si durante la duración del contrato desaparece algún componente del precio o aparece uno nuevo, dichos componentes se actualizarán en la fórmula, incluido el Fondo Nacional de Sostenibilidad, así como será de aplicación el Real Decreto-ley 7/2026, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Plan Integral de Respuesta a la Crisis en Oriente Medio.

El bono social Se facturará de forma separada y estará sujeto a actualizaciones según legislación.

La facturación se realizará en base a la curva de carga real de cada CUPS, y en caso de no disponer de ella, se aplicará la curva de carga de REE.

El precio resultante también recogerá el conjunto de los costes (cobertura, gestión, administración del contrato, atención al cliente) sin que pueda posteriormente añadirse ningún concepto adicional que no esté incluido en los coeficientes a ofertar.

Mientras no se derogue la normativa, la cuantía resultante del mecanismo de ajuste de costes de producción para la reducción del precio de la electricidad en el mercado mayorista que establece el Real Decreto-ley 10/2022, de 13 de mayo, que entró en vigor el 14 de junio de 2022, formará parte del precio de la energía a pagar por parte del Grupo Correos. El importe a aplicar en la facturación mensual será el que corresponda en base a la publicación diaria de la cuantía resultante.

Este coste no es objeto de oferta.

2.1.3. Valores BLy (Valor asegurado en el mercado a plazo) a aplicar:

Para cada año de contrato, el aseguramiento de precios a plazo funcionará de la siguiente manera:

- **PRIMER AÑO DE CONTRATO:**
 - Cierre de 11 MW en BC (Barras de Central, es decir, con pérdidas)
 - Valor del cierre: media aritmética de cotizaciones OMIP del producto YR+1 en los 20 días de cotización posteriores a la firma del contrato.
 - Consumo de referencia Grupo Correos para el primer año del contrato: 106.000 MWh
 - MWh asegurado para el primer año del contrato:
 - $MWh \text{ asegurados} = (11 * 8.760) / (1 + \text{Perd}_{2026})$
 - Siendo Perd_{2026} , la mejor estimación de pérdidas del Grupo Correos para 2026, calculadas en el momento del cierre
 - % asegurado para el primer año del contrato: $MWh \text{ asegurado primer año contrato} / 106.000 \text{ MWh}$
- **SIGUIENTES AÑOS DE DURACIÓN DEL CONTRATO:**
 - En el caso de que el Grupo Correos decida realizar una prórroga del contrato, Correos notificará al adjudicatario al menos con dos meses de antelación esta decisión, en la que, entre otras cosas, se proporcionará la siguiente información técnica:
 - Consumo de referencia año de prórroga.

- Número de MW en BC a asegurar Yr+1.
- Valor del cierre: media aritmética de cotizaciones OMIP del producto YR+1 en los 20 días de cotización posteriores a la comunicación de la prórroga.
- El cálculo de los MWh asegurados para los años de prórroga, así como el % final de aplicación seguirán el mismo modelo que para el primer año de contrato

Las coberturas serán anuales, en base a los productos OMIP que cubran 12 meses de la manera más líquida, es decir, se tratará de utilizar productos Q para un mejor ajuste a las condiciones de la prestación del servicio. Es decir, si el inicio efectivo del suministro comenzara el 1 de octubre de 2026, el coste del aseguramiento del primer año de contrato será resultado del promedio lineal de cotización de: Q4-26; Q1-27; Q2-27; Q3-27

Se podrá modificar el CR (consumo de referencia) hasta 6 semanas antes del inicio de cada periodo contractual, recalculándose el % de aplicación de la cobertura sobre el nuevo CR. Es decir:

- CR (consumo de referencia) de adjudicación: CR1 (MWh)
- Consumo asegurado: Caseg (MWh)
- %asegurado de adjudicación: Caseg/CR1
- Nuevo CR: CR2 (MWh)
- %asegurado de facturación: Caseg/CR2

El nuevo CR no puede ser menor que el consumo asegurado.

2.1.4.Regularización y liquidación de la cobertura a plazo

Cada cobertura anual se regularizará de la siguiente manera:

- Se revisará el consumo realmente realizado por Correos en el año de contrato. Dado que los datos de consumo suelen sufrir un retraso de varios meses desde la fecha efectiva de consumo, se considerará que el consumo del año está completo cuando se disponga del 95 % de los CUPS facturados, siempre que el total suponga el 98% del consumo del año.
- Si el consumo REAL está en una banda entre el 95% y el 105%, no procede ningún tipo de regularización.
- Si el consumo REAL supera el 105% del CR:

$$(OMIE - Bly) * (MWhreal - 1,05 * MWhcober) = Liquidación (euros)$$

Siendo:

- **OMIE:** Promedio OMIE del año de contrato (eur/MWh)
- **BLy:** Valor en eur/MWh de la cobertura cerrada
- **MWhcober:** MWh de cobertura en BC
- **MWhreal:** MWh reales en BC

Liquidación (euros):

- **Si OMIE > BLy:** Correos pagará al comercializador la cantidad resultante de la expresión.
 - **Si OMIE < BLy:** El comercializador pagará a Correos la cantidad resultante de la expresión.
- Si el consumo REAL es menor que el 95% del CR:

$$(OMIE - BLy) * (MWhreal - 0,95 * MWhcober) = \text{Liquidación (euros)}$$

- **OMIE:** Promedio OMIE del año de contrato (eur/MWh)
- **BLy:** Valor en eur/MWh de la cobertura cerrada
- **MWhcober:** MWh de cobertura en BC
- **MWhreal:** MWh reales en BC

Liquidación (euros):

- **Si OMIE > BLy:** El comercializador pagará a Correos la cantidad resultante de la expresión.
 - **Si OMIE < BLy:** Correos pagará al comercializador la cantidad resultante de la expresión .
- La regularización se realizará por CUPS o de forma agregada, según decisión de Grupo Correos.

2.1.5. Actualización Apuntamientos anuales

El comercializador ofertará los apuntamientos del primer año de contrato. Para cada una de las posibles prórrogas se actualizarán los apuntamientos anuales de cada tarifa de acceso en base a las curvas de carga y valores OMIE cuarto-horarios del año n-1.

La fórmula de aplicación por tarifa de acceso será:

$$A_{pi} = (\sum h OMIE_{h,i,n-1} * CCh_{i,n-1}) / ((OMIE_n - 1) \sum h CCh_{i,n-1})$$

Siendo:

- **OMIE h,i,n-1:** El precio cuarto-horario del mercado diario de electricidad OMIE en cada hora h del periodo tarifario i del año natural n-1.
- **CCh,i,n-1:** La curva de carga agregada por tarifa de todos los puntos de suministro en cada cuarto-hora h del periodo tarifario i del año natural n-1. Para los CUPS de los que no se disponga de curva de carga cuarto-horaria se aplicará el perfilado de REE.
- **OMIE n-1:** Promedio de los precios cuarto-horarios del mercado diario de electricidad OMIE del año natural n-1.

2.1.6. Actualización precio GdO 100% renovables

En caso de estimar una prórroga al año n+1, Correos solicitará cotización de las GdO para dicho año por escrito al adjudicatario. Esta solicitud se realizará al menos tres meses previos a la fecha de inicio de la prórroga. El adjudicatario enviará dos propuestas de cotización a Correos, dos ofertas de dos empresas (traders o similar) de reconocido prestigio solicitadas en el mismo momento que permitan contrastar el nivel de precio y su adecuación a mercado, permitiendo a Correos validar la actualización de precios en la posible prórroga. La propuesta deberá llegar en el plazo máximo de 4 días hábiles y deberá tener una validez de 15 días.

Correos procederá a la validación de la actualización de los costes de GdO propuestos. Esta validación se realizará mediante comparación con los precios Yr+1 que se visualizan en la plataforma de Montel o similar.

3. LOTE 2: Suministro de Gas Natural

El adjudicatario será el gestor global de los suministros de Gas Natural, siendo el único canal de comunicación con la distribuidora que proceda en cada caso. El adjudicatario se encargará de gestionar y tramitar, en nombre de Correos, los contratos de acceso a la red y de todas las relaciones con las distribuidoras.

El adjudicatario deberá suministrar a Correos, durante toda la vigencia del contrato, información técnica y de gestión del suministro que se requiera para la óptima gestión de sus contratos.

Cualquier referencia que se haga en este capítulo al término “días”, se entenderá referido a días naturales, salvo si expresamente se indica que son hábiles.

La distribución de consumos se detalla en el ANEXO B del presente Pliego (adjuntado como un documento externo al mismo en la PCC). En este anexo se detallan los datos de cada uno de los puntos de suministro.

Los puntos de suministro indicados son los que están en vigor en la fecha de redacción del presente pliego de condiciones, por lo que podrán sufrir modificaciones

en el momento de entrada en vigor del contrato. Una vez adjudicado el contrato, se enviará a la empresa adjudicataria el listado de CUPS que debe gestionar en su nombre.

Suministros Gas Natural: 77 CUPS; 15.211 MWh/año

Estos consumos son indicativos y no suponen ningún compromiso de consumo total por parte de Correos.

3.1. Costes de gas natural

El coste total será:

$$\text{Coste Total (€)} = \text{TF} + ((\text{TE} + \text{IEH}) * \text{Q})$$

- **TF (€):** Coste del Término de capacidad
- **TE (€/MWh):** Coste del Término de energía del MWh
- **IEH (eur/MWh):** Impuesto hidrocarburos
- **Q:** Consumo mensual MWh

Término de capacidad (TF)

El coste del Término fijo de capacidad será ofertado por cada comercializadora en base a la legislación del día final de presentación de ofertas y sus condiciones particulares de aplicación. El procedimiento de aplicación será el regulado en función de la tarifa de acceso que aplique.

Coeficientes a ofertar

- **TF:** término de capacidad. En CUPS sin registro de Qd, en eur/mes; en CUPS con registro de Qd, en € / (MWh/d)/m

Término de Energía (TE)

Fórmula para cada Tarifa

$$\text{TE (eur/MWh)} = (\text{K}_1 * \text{PVBMA}) + \text{K}_2 + \text{FNEE}$$

Donde:

Coeficientes a ofertar

- **K₁**: coeficiente multiplicador adimensional. Debe tener valor igual o superior a 1. Con 3 decimales.
- **K₂**: coeficiente aditivo en €/MWh donde estarán incluidos para cada tarifa todos los costes regulados, de comercialización, incluyendo el coste de la obligación de acreditar mediante certificado la compensación de las emisiones de CO₂ equivalentes al resultado de la combustión de la totalidad del gas suministrado, y aquellos que se consideren oportunos, excepto el IEH y el IVA que se considerarán aparte. Con 3 decimales.

Costes de mercado o regulados, no objeto de oferta

- **PVBMA**: Precio calculado como la media aritmética de los valores diarios del producto “month ahead” en el punto virtual de balance (PVB) (Daily Reference Price GMAES) con “delivery date” en el mes natural de consumo, redondeado a 3 decimales, publicado en la web de MIBGAS (<https://www.mibgas.es/es/fileaccess>) en el apartado Trading Data PVB&VTP, expresado en €/MWh.
- **FNEE** (€/MWh): Aportación al Fondo Nacional de Eficiencia Energética

El precio resultante de cada fórmula incluirá TODOS los elementos que componen el precio de la energía, (incluso el coste del Término de Energía de la tarifa de acceso, el cual será el vigente en cada momento según las circulares correspondiente), excepto el IVA o impuesto equivalente aplicable, sin que se pueda posteriormente añadir ningún concepto adicional, excepto los cambios regulatorios.

En el caso de que se produjesen variaciones reglamentarias o se introdujesen nuevos términos en las tarifas o componentes regulados del precio del gas, estas variaciones se aplicarán a los precios del Contrato. Esto incluye de forma expresa el Fondo Nacional de sostenibilidad, el ETS 2, así como será de aplicación el Real Decreto-ley 7/2026, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Plan Integral de Respuesta a la Crisis en Oriente Medio.

Normativa

El precio resultante de la fórmula arriba indicada, incluye todos los peajes, cánones, cargos, tasas y primas asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas según establecen, entre otras, las siguientes normas, que a fecha de publicación de este pliego son:

- Las circulares 8/2019 (12/12/2019), 6/2020 (22/07/2020) y 7/2021 (28/07/2021), de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.
- La resolución de 23 de mayo de 2024, de la CNMC por la que se establecen los peajes de acceso a las redes de transporte, redes locales y regasificación para el año de gas 2025.

- La orden TED/1072/2023 de 26 de septiembre por la que se establece los cargos de sistema y la retribución y los cánones de los AASS básicos para el año de gas 2024.
- La resolución de 28 de septiembre de 2023 de la CNMC (cuota del GTS) y el Real Decreto 1184/2020 (tasa de la CNMC).
- La Orden TED/268/2024, de 20 de marzo, por la que se establecen las obligaciones de aportación al Fondo Nacional de Eficiencia Energética en el año 2024.

En caso de que exista reglamentación posterior que las sustituya, modifique o complemente, las condiciones económicas se adaptarán de acuerdo con la nueva normativa.

4. Obligaciones medioambientales

El coste de todas las medidas que la empresa adjudicataria tenga que adoptar a fin de dar cumplimiento a las obligaciones medioambientales que fueran exigibles a su actividad por la normativa vigente, será sufragado por la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria responderá ante cualesquiera administraciones, europeas, estatales, autonómicas o locales de las infracciones de cualquier normativa con trascendencia medioambiental que le sean imputadas a la misma o a sus contratadas y / o subcontratadas, así como de los daños y perjuicios derivados de sus actividades o de las actividades de sus contratadas y / o subcontratadas, sean o no causados de forma dolosa, tanto por actuación como por omisión, incluidos los relativos a la imagen pública de Correos.

En el caso de que debido a actuaciones u omisiones de la empresa adjudicataria, de sus contratistas o subcontratistas, Correos fuese sancionada bien en exclusiva o con carácter solidario, la empresa se obliga a abonar a Correos la cantidad que resulte de la sanción, al primer requerimiento de Correos, sin perjuicio de las acciones legales que posteriormente le pudieran corresponder.

5. Suministros y Servicios Asociados Requeridos

Este apartado tiene por objeto definir las características técnicas para la contratación del suministro de energía eléctrica (Lote 1) y suministro gas natural (Lote 2).

Los servicios asociados aquí definidos son de obligado cumplimiento y el adjudicatario de cada Lote pondrá los medios necesarios para que así sea.

Los suministros y principales servicios a proveer por parte del adjudicatario de cada lote serán:

- LOTE 1
 - Suministro de energía eléctrica

- Gestión integral del servicio de energía eléctrica
- Información técnica y de gestión del suministro de energía eléctrica
- Garantías de origen 100% renovable de electricidad

- LOTE 2
 - Suministro de gas natural
 - Gestión integral del servicio de gas
 - Compensación de las emisiones de CO2
 - Información técnica y de gestión del suministro de gas natural

LOTE 1

5.1. Suministro de Energía Eléctrica

El adjudicatario asegurará durante toda la vigencia del contrato el suministro de energía a la totalidad de los puntos de suministro que conformen los lotes de electricidad y/o de gas natural de acuerdo con las características contractuales de cada uno de ellos (tensión/presión, potencia, tarifa, condiciones específicas).

Igualmente, en previsión de lo indicado en este Pliego, el adjudicatario de cada lote garantizará el precio ofertado incluyendo las modificaciones contempladas, durante toda la vigencia del contrato.

El suministro se deberá adaptar en aquellos puntos que varíen sus condiciones contractuales o técnicas de suministro a lo largo del período de este contrato.

El adjudicatario proveerá el suministro eléctrico en cualquier localización geográfica del territorio nacional.

En caso de que alguna de las tarifas sea eliminada, se atenderá a los suministros por la tarifa que la sustituya.

5.2. Gestión integral del suministro de energía eléctrica

El adjudicatario será el único punto de contacto del Grupo Correos para la gestión de los suministros incluidos en cada uno de los lotes objeto de este procedimiento.

Deberá llevar a cabo todas las actuaciones técnicas y administrativas para la provisión del servicio y será el único interlocutor con las diferentes distribuidoras.

Todas las actuaciones que se lleven a cabo deberán estar autorizadas explícitamente por el Grupo Correos.

5.2.1. Altas, bajas, cambios de titularidad y modificaciones de puntos de suministro de electricidad

El adjudicatario se responsabilizará de:

- Alta de nuevos CUPS.
- Solicitud de baja definitiva de suministros.
- Gestión de las acciones necesarias ante las diferentes distribuidoras/comercializadoras para efectuar el cambio efectivo de titularidad de aquellos suministros que Correos solicite. Tanto para cambios entre empresas del grupo como cambios con un tercero.
- Tramitaciones de las modificaciones de potencia, así como cualquier adecuación tarifaria.
- Modificaciones administrativas de los contratos de suministro (sin impacto en las condiciones técnicas): cambios de dirección de envío, etc.
- Tramitación ante las distribuidoras de todos los aspectos relacionados con la contratación del suministro.
- Obtención de las curvas de carga cuarto-horarias de electricidad para suministros de más de 50 kW de potencia contratada.

Así como cualquier gestión relacionada con estas tramitaciones ante las distribuidoras.

Correos facilitará la documentación solicitada por la comercializadora para cualquiera de estas gestiones.

Todas las actuaciones que se lleven a cabo deberán estar autorizadas explícitamente por el Grupo Correos.

Bajo petición expresa del Grupo Correos, deberá mostrar las continuas acciones realizadas ante las distribuidoras para la consecución de las gestiones anteriormente descritas. La no presentación de esta información será objeto de penalización según se indica en el ANEXO XIV de este mismo pliego.

Tarea	Valor Objetivo (VO) (días hábiles)
Altas y Bajas de puntos de suministro de energía	5 días desde la fecha de petición y entrega de toda la documentación necesaria, el adjudicatario, bajo petición expresa del Grupo Correos, deberá mostrar las continuas acciones realizadas ante las distribuidoras para la consecución del alta o la baja de suministro.
Cambios de titularidad	Transcurridos 5 días desde la fecha de petición y entrega de toda la documentación necesaria para gestionar el trámite, el adjudicatario, bajo

Tarea	Valor Objetivo (VO) (días hábiles)
	petición expresa del Grupo Correos, deberá mostrar las continuas acciones realizadas ante las distribuidoras para la consecución del cambio de titular.
Cambios de potencia/tarifa.	5 días desde la fecha de petición y entrega de toda la documentación necesaria para gestionar el trámite, el adjudicatario, bajo petición expresa del Grupo Correos, deberá mostrar las continuas acciones realizadas ante las distribuidoras para la consecución del cambio de potencia/tarifa.
Cambios administrativos (por ejemplo: cambio de cuenta)	5 días desde la fecha de petición y entrega de toda la documentación necesaria para gestionar el trámite, el adjudicatario, bajo petición expresa del Grupo Correos, deberá mostrar las continuas acciones realizadas ante las distribuidoras para la consecución del cambio administrativo.

5.2.2. Calidad y Garantía del Suministro

La calidad del suministro estará regulada por lo señalado en el Capítulo II, “Calidad del suministro eléctrico”, de la Ley 24/2013 o aquella que la sustituya.

La empresa adjudicataria se compromete a cumplir lo establecido en la normativa en materia de calidad en la atención y relación con el cliente y a gestionar en nombre del Grupo Correos cuantas reclamaciones y gestiones sean necesarias con la compañía distribuidora de cada punto de suministro en caso de detectarse incumplimientos en los parámetros de continuidad del suministro y de calidad del producto.

En cada suministro, la empresa comercializadora adjudicataria, como firmante del contrato y pólizas de acceso a la red, actuará frente a la empresa distribuidora ante cualquier incidencia o incumplimiento que se produzca con relación a la calidad del suministro descrita este pliego. Los descuentos reglamentarios que se apliquen por estos incumplimientos de la calidad del servicio individual al comercializador por parte de la empresa distribuidora serán directamente repercutidos en la facturación de la empresa adjudicataria al Grupo Correos.

Independientemente de lo señalado en el párrafo anterior, el Grupo Correos, si se ve afectado por incumplimiento en la calidad de servicio, podrá reclamar la indemnización por daños y perjuicios que dicho incumplimiento le haya causado.

5.2.3. Reclamaciones

El adjudicatario deberá tramitar y gestionar hasta su resolución cualquier tipo de reclamación presentada por el Grupo Correos, especialmente con relación a la medida de consumos, facturas emitidas o cortes indebidos. Estas reclamaciones deberán realizarse por canales unificados e integrados detallados más adelante, por el personal autorizado al efecto por el Grupo Correos.

El adjudicatario debe definir y llevar a cabo el proceso de control de gestión de las

reclamaciones presentadas, actualizando en todo momento el estado de cada reclamación.

Será imprescindible el acuse de recibo de cada reclamación presentada y el aviso de cierre de la misma, una vez efectuada su resolución.

En el caso de reclamaciones ante las distintas distribuidoras, transcurrido el plazo de 45 días naturales desde la presentación de la reclamación a la distribuidora y sin respuesta/resolución de la misma el adjudicatario procederá a enviar mediante Burofax la reclamación y asesorará al Grupo Correos durante todo el proceso ante las instancias oportunas al caso.

Además, en casos especialmente graves, bien por importes reclamados mayores de 50.000 euros, bien porque el Grupo Correos considere que se ha producido un perjuicio grave, la Comercializadora promoverá una reunión con personal relacionado con el caso de reclamación de la empresa distribuidora.

Bajo petición expresa del Grupo Correos, deberá mostrar las continuas acciones realizadas para la consecución de las gestiones anteriormente descritas. La no presentación de esta información será objeto de penalización según se indica en el ANEXO XIV de este mismo pliego.

Tarea	Valor Objetivo (VO) (días hábiles)
Resolución de reclamaciones que incluyan a la distribuidora	15 días desde la fecha de petición y entrega de toda la documentación necesaria para gestionar la reclamación, el adjudicatario, bajo petición expresa de Correos, deberá mostrar las acciones realizadas ante las distribuidoras para la conseguir la respuesta a la reclamación planteada.
Resolución de reclamaciones a la comercializadora (por ejemplo: precio comercial mal aplicado)	15 días desde la fecha de apertura de la reclamación, el adjudicatario deberá dar respuesta de resolución de la misma.

5.2.4. Equipos de medida

En los casos en que hubiere de sustituirse equipos existentes, el adjudicatario coordinará con la distribuidora que la actuación se lleve a cabo en horario que no interfiera con la operativa del Centro correspondiente y de mutuo acuerdo con el responsable del mismo.

El comercializador trasladará, sin incorporar coste extra alguno, el coste del alquiler del equipo de medida facturado en cada CUPS por las correspondientes distribuidoras.

5.2.5. Canales de contacto

El adjudicatario de cada lote habilitará canales de contacto para el Grupo Correos bajo

las siguientes condiciones:

- Gestor de Cuenta Única y Coordinador del Servicio. El adjudicatario designará una única persona como el responsable máximo ante el Grupo Correos de la presente contratación.

El adjudicatario designará también un sustituto, que actuarán con motivo de la ausencia temporal del responsable máximo ante Correos con motivo de vacaciones, permisos y bajas.

Si alguna de las personas designadas por el adjudicatario como interlocutores no cumplierse sus funciones de acuerdo con lo indicado en este Pliego, el Grupo Correos comunicará tal hecho al adjudicatario para subsanar esta situación con su sustitución en un plazo de 15 días.

En el caso de que el adjudicatario decida la sustitución de alguno de los interlocutores, deberá comunicarlo con la suficiente antelación (al menos 7 días naturales) al Grupo Correos.

- Teléfono de atención al cliente. El adjudicatario pondrá a disposición del Grupo Correos un único teléfono de atención al cliente disponible 24 horas, todos los días del año. Este teléfono no será en ningún caso el de atención general a clientes domésticos, sino uno específico para Grandes Cuentas.
- Oficina Virtual. El adjudicatario del suministro pondrá a disposición del Grupo Correos acceso a una oficina virtual a través de internet en la que figuren:
 - a) Listado de puntos de suministro activos para cada titular.
 - b) Detalle de los datos de contratación de cada punto de suministro (obligatoriamente: tarifa, potencia contratada, CDC y número de contador).
 - c) Facturas en formato PDF o similar, generadas desde el inicio del contrato y durante toda la duración del mismo, aun cuando sea objeto de prórroga. Dicha información permanecerá accesible al menos 12 meses tras la finalización del contrato.
 - d) Histórico de consumos de energía activa, reactiva y potencia en electricidad.
 - e) Curvas de carga cuarto horarias de como mínimo todos los puntos de suministro de más de 50kW de potencia contratada.

El ofertante podrá aportar adicionalmente cualquier otro tipo de canal o medio de comunicación que considere conveniente.

5.3. Información técnica y de gestión

El adjudicatario deberá aportar al Grupo Correos la información necesaria para el correcto seguimiento de las gestiones y la evaluación de la calidad del servicio prestado. Se suministrarán diferentes tipos de información sobre facturación, consumos, y resto

de servicios requeridos en este pliego, de acuerdo a las necesidades del Grupo Correos, con la periodicidad y a través de los canales que se requiera.

Todos los informes deberán ser presentados en soporte electrónico tratable.

El adjudicatario garantizará la calidad de la información, su exactitud, fiabilidad, utilidad y facilidad de tratamiento de toda la información que proporcionará al Grupo Correos, a fin de que pueda ser analizada en cualquier momento.

En concreto, será imprescindible la siguiente información:

- **Informes diarios:**

- a) Estado de las solicitudes realizadas por el Grupo Correos: altas, bajas, cambios de titularidad y modificaciones de puntos de suministro. Se enviará, independientemente de que se haya informado de cada hito previamente. El informe incluirá al menos los siguientes campos:
 - Tipo gestión.
 - Fecha solicitud a la comercializadora.
 - Fecha solicitud a la distribuidora.
 - Descripción tema.
 - Estado actualizado de la gestión. Se definirán los posibles estados de manera que el Grupo Correos esté informado en cada momento de la situación de sus gestiones.
- b) En caso de cambio de comercializador y hasta el momento del cambio efectivo del 100% de los CUPS se enviará un informe en el que se detalle el estado de cada uno de los CUPS, así como el motivo de los rechazos en caso de que estos se produzcan.

- **Informes con periodicidad mensual:**

- a) Inventario actualizado de los suministros de Correos con detalle de las condiciones de contratación. Obligatoriamente deberá aparecer: número de póliza, tarifa, potencias/caudales contratados.
- b) Estado de reclamaciones sobre facturación, así como resolución de las mismas e indicación de aquellas que hayan sido anuladas, así como refacturaciones derivadas de las mismas.
- c) Relación de incidencias y/o averías informadas por el Grupo Correos en un periodo determinado, estado en que se encuentran y plazos de ejecución.

- **Informes a petición del Grupo Correos:**

- d) Datos de acceso a la lectura de cada punto de suministro al que se le incorpore el módem, número de teléfono, dirección de enlace, punto de medida, clave de acceso, velocidad y número de bits.

La no presentación de esta información será objeto de penalización según se indica en el ANEXO XIV de este mismo pliego.

Tarea	Valor Objetivo (VO) (días hábiles)
Información técnica y de gestión	Informes diarios, mensuales o a petición de Correos, según se indica en el Anexo I – puntos 4.3 y 4.8. Información técnica y de gestión.

5.4. Garantías de origen

La comercializadora que resulte adjudicataria del lote de electricidad deberá aportar anualmente los Certificados de Garantías de origen renovable de la CNMC para cada CUPS en base a la Orden IET/931/2015, de 20 de mayo, por la que se modifica la Orden ITC/1522/2007, de 24 de mayo, por la que se establece la regulación de la garantía del origen de la electricidad procedente de fuentes de energía renovables.

No se admiten certificados de cogeneraciones de alta eficiencia.

LOTE 2

5.5. Suministro de gas natural

El adjudicatario asegurará durante toda la vigencia del contrato el suministro de energía a la totalidad de los puntos de suministro de gas natural de acuerdo con las características contractuales de cada uno de ellos (presión, potencia, tarifa, condiciones específicas).

Igualmente, en previsión de lo indicado en este Pliego, el adjudicatario garantizará el precio ofertado y el volumen de consumo incluyendo las modificaciones contempladas, durante toda la vigencia del contrato.

El suministro se deberá adaptar en aquellos puntos que varíen sus condiciones contractuales o técnicas de suministro a lo largo del período de este contrato.

El adjudicatario proveerá el suministro de gas en cualquier localización geográfica del territorio nacional.

En caso de que alguna de las tarifas sea eliminada, se atenderá a los suministros por la tarifa que la sustituya.

5.6. Gestión integral del suministro de gas natural

El adjudicatario será el único punto de contacto del Grupo Correos para la gestión de los suministros incluidos en cada uno de los lotes objeto de este procedimiento.

Deberá llevar a cabo todas las actuaciones técnicas y administrativas para la provisión

del servicio y será el único interlocutor con las diferentes distribuidoras.

Todas las actuaciones que se lleven a cabo deberán estar autorizadas explícitamente por el Grupo Correos.

5.6.1. Altas, bajas, cambios de titularidad y modificaciones de puntos de suministro de gas natural

El adjudicatario se responsabilizará de:

- Alta de nuevos CUPS.
- Solicitud de baja definitiva de suministros.
- Gestión de las acciones necesarias ante las diferentes distribuidoras/comercializadoras para efectuar el cambio efectivo de titularidad de aquellos suministros que Correos solicite. Tanto para cambios entre empresas del grupo como cambios con un tercero.
- Tramitaciones de las modificaciones del suministro, así como cualquier adecuación tarifaria.
- Modificaciones administrativas de los contratos de suministro (sin impacto en las condiciones técnicas): cambios de dirección de envío, etc.
- Tramitación ante las distribuidoras de todos los aspectos relacionados con la contratación del suministro.

Así como cualquier gestión relacionada con estas tramitaciones ante las distribuidoras.

Correos facilitará la documentación solicitada por la comercializadora para cualquiera de estas gestiones.

Todas las actuaciones que se lleven a cabo deberán estar autorizadas explícitamente por Correos.

Bajo petición expresa del Grupo Correos, deberá mostrar las continuas acciones realizadas ante las distribuidoras para la consecución de las gestiones anteriormente descritas. La no presentación de esta información será objeto de penalización según se indica en el ANEXO XIV de este mismo pliego.

Tarea	Valor Objetivo (VO) (días hábiles)
Altas y Bajas de puntos de suministro de energía	5 días desde la fecha de petición y entrega de toda la documentación necesaria, el adjudicatario, bajo petición expresa del Grupo Correos, deberá mostrar las continuas acciones realizadas ante las distribuidoras para la consecución del alta o la baja de suministro.

Tarea	Valor Objetivo (VO) (días hábiles)
Cambios de titularidad	Transcurridos 5 días desde la fecha de petición y entrega de toda la documentación necesaria para gestionar el trámite, el adjudicatario, bajo petición expresa del Grupo Correos, deberá mostrar las continuas acciones realizadas ante las distribuidoras para la consecución del cambio de titular.
Cambios de potencia/tarifa.	5 días desde la fecha de petición y entrega de toda la documentación necesaria para gestionar el trámite, el adjudicatario, bajo petición expresa del Grupo Correos, deberá mostrar las continuas acciones realizadas ante las distribuidoras para la consecución del cambio de potencia/tarifa.
Cambios administrativos (por ejemplo: cambio de cuenta)	5 días desde la fecha de petición y entrega de toda la documentación necesaria para gestionar el trámite, el adjudicatario, bajo petición expresa del Grupo Correos, deberá mostrar las continuas acciones realizadas ante las distribuidoras para la consecución del cambio administrativo.

5.6.2. Calidad y Garantía del Suministro de gas natural

Se garantizará en todo momento el suministro de gas demandado, de acuerdo con lo establecido en el RD 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, o aquel que le sustituya.

Serán de aplicación las bonificaciones y descuentos a favor del Grupo Correos que correspondan en aplicación de la normativa correspondiente por incumplimiento de la calidad del servicio.

5.6.3. Reclamaciones

El adjudicatario deberá tramitar y gestionar hasta su resolución cualquier tipo de reclamación presentada por el Grupo Correos. especialmente con relación a la medida de consumos, facturas emitidas o cortes indebidos. Estas reclamaciones deberán realizarse por canales unificados e integrados detallados más adelante, por el personal autorizado al efecto por el Grupo Correos.

El adjudicatario debe definir y llevar a cabo el proceso de control de gestión de las reclamaciones presentadas, actualizando en todo momento el estado de cada reclamación.

Será imprescindible el acuse de recibo de cada reclamación presentada y el aviso de cierre de la misma, una vez efectuada su resolución.

En el caso de reclamaciones ante las distintas distribuidoras, transcurrido el plazo de 45 días naturales desde la presentación de la reclamación a la distribuidora y sin respuesta/resolución de la misma el adjudicatario procederá a enviar mediante Bufofax la reclamación y asesorará al Grupo Correos durante todo el proceso ante las instancias oportunas al caso.

Además, en casos especialmente graves, bien por importes reclamados mayores de 50.000 euros, bien porque el Grupo Correos considere que se ha producido un perjuicio grave, la Comercializadora promoverá una reunión con personal relacionado con el caso de reclamación de la empresa distribuidora.

Bajo petición expresa del Grupo Correos, deberá mostrar las continuas acciones realizadas para la consecución de las gestiones anteriormente descritas. La no presentación de esta información será objeto de penalización según se indica en el ANEXO XIV de este mismo pliego.

Tarea	Valor Objetivo (VO) (días hábiles)
Resolución de reclamaciones que incluyan a la distribuidora	15 días desde la fecha de petición y entrega de toda la documentación necesaria para gestionar la reclamación, el adjudicatario, bajo petición expresa de Correos, deberá mostrar las acciones realizadas ante las distribuidoras para la conseguir la respuesta a la reclamación planteada.
Resolución de reclamaciones a la comercializadora (por ejemplo: precio comercial mal aplicado)	15 días desde la fecha de apertura de la reclamación, el adjudicatario deberá dar respuesta de resolución de la misma.

5.6.4. Equipos de medida

En los casos en que hubiere de sustituirse equipos existentes, el adjudicatario coordinará con la distribuidora que la actuación se lleve a cabo en horario que no interfiera con la operativa del Centro correspondiente y de mutuo acuerdo con el responsable del mismo.

El comercializador trasladará, sin incorporar coste extra alguno, el coste del alquiler del equipo de medida facturado en cada CUPS por las correspondientes distribuidoras.

5.6.5. Canales de contacto

El adjudicatario de cada lote habilitará canales de contacto para el Grupo Correos bajo las siguientes condiciones:

- Gestor de Cuenta Única y Coordinador del Servicio. El adjudicatario de cada lote designará una única persona como el responsable máximo ante el Grupo Correos de la presente contratación.

El adjudicatario designará también un sustituto, que actuarán con motivo de la ausencia temporal del responsable máximo ante Correos con motivo de vacaciones, permisos y bajas.

Si alguna de las personas designadas por el adjudicatario como interlocutores no cumpliera sus funciones de acuerdo con lo indicado en este Pliego, el

Grupo Correos comunicará tal hecho al adjudicatario para subsanar esta situación con su sustitución en un plazo de 15 días.

En el caso de que el adjudicatario decida la sustitución de alguno de los interlocutores, deberá comunicarlo con la suficiente antelación (al menos 7 días naturales) al Grupo Correos.

Teléfono de atención al cliente. El adjudicatario pondrá a disposición del Grupo Correos un único teléfono de atención al cliente disponible 24 horas, todos los días del año. Este teléfono no será en ningún caso el de atención general a clientes domésticos, sino uno específico para Grandes Cuentas.

- Oficina Virtual. El adjudicatario del suministro pondrá a disposición del Grupo Correos acceso a una oficina virtual a través de internet en la que figuren:
 - a) Listado de puntos de suministro activos para cada titular.
 - b) Detalle de los datos de contratación de cada punto de suministro (obligatoriamente: tarifa, potencia contratada, CDC y número de contador).
 - c) Facturas en formato PDF o similar, generadas desde el inicio del contrato y durante toda la duración del mismo, aun cuando sea objeto de prórroga. Dicha información permanecerá accesible al menos 12 meses tras la finalización del contrato.
 - d) Histórico de consumos de gas.
 - e) Curvas de carga cuarto horarias de como mínimo todos los puntos de suministro de más de 50kW de potencia contratada.

El ofertante podrá aportar adicionalmente cualquier otro tipo de canal o medio de comunicación que considere conveniente.

5.7. Información técnica y de gestión

El adjudicatario deberá aportar al Grupo Correos la información necesaria para el correcto seguimiento de las gestiones y la evaluación de la calidad del servicio prestado. Se suministrarán diferentes tipos de información sobre facturación, consumos, y resto de servicios requeridos en este pliego, de acuerdo a las necesidades del Grupo Correos, con la periodicidad y a través de los canales que se requiera.

Todos los informes deberán ser presentados en soporte electrónico tratable.

El adjudicatario garantizará la calidad de la información, su exactitud, fiabilidad, utilidad y facilidad de tratamiento de toda la información que proporcionará al Grupo Correos, a fin de que pueda ser analizada en cualquier momento.

En concreto, será imprescindible la siguiente información:

- **Informes diarios:**

- c) Estado de las solicitudes realizadas por el Grupo Correos: altas, bajas, cambios de titularidad y modificaciones de puntos de suministro. Se enviará, independientemente de que se haya informado de cada hito previamente. El informe incluirá al menos los siguientes campos:
 - Tipo gestión.
 - Fecha solicitud a la comercializadora.
 - Fecha solicitud a la distribuidora.
 - Descripción tema.
 - Estado actualizado de la gestión. Se definirán los posibles estados de manera que el Grupo Correos esté informado en cada momento de la situación de sus gestiones.
- d) En caso de cambio de comercializador y hasta el momento del cambio efectivo del 100% de los CUPS se enviará un informe en el que se detalle el estado de cada uno de los CUPS así como el motivo de los rechazos en caso de que estos se produzcan.

• **Informes con periodicidad mensual:**

- e) Inventario actualizado de los suministros de Correos con detalle de las condiciones de contratación. Obligatoria deberá aparecer: número de póliza, tarifa, potencias/caudales contratados.
- f) Estado de reclamaciones sobre facturación, así como resolución de las mismas e indicación de aquellas que hayan sido anuladas, así como refacturaciones derivadas de las mismas.
- g) Relación de incidencias y/o averías informadas por el Grupo Correos en un periodo determinado, estado en que se encuentran y plazos de ejecución.

• **Informes a petición del Grupo Correos:**

- h) Datos de acceso a la lectura de cada punto de suministro al que se le incorpore el módem, número de teléfono, dirección de enlace, punto de medida, clave de acceso, velocidad y número de bits.

La no presentación de esta información será objeto de penalización según se indica en el ANEXO XIV de este mismo pliego.

Tarea	Valor Objetivo (VO) (días hábiles)
Información técnica y de gestión	Informes diarios, mensuales o a petición de Correos, según se indica en el Anexo I - puntos 4.3 y 4.8. Información técnica y de gestión.

6. Procedimientos para los nuevos Comercializadores adjudicatarios (caso de cambio de Comercializador)

El comercializador entrante (adjudicatario del nuevo contrato) deberá solicitar los cambios a las distribuidoras con la suficiente anticipación que permita minimizar los problemas del proceso.

Al inicio del nuevo contrato, el Grupo Correos enviará al adjudicatario de cada lote un listado con los puntos de suministro en vigor en ese momento incluidos en el lote adjudicado para que solicite el cambio de comercializador a las distribuidoras. **Con la solicitud del Acceso de Terceros a la Red (en adelante ATR), la comercializadora entrante no realizará cambios en las características de los CUPS, al objeto de no incrementar las posibilidades de incidencias.**

Los cambios de Comercializador efectivos se realizarán de acuerdo al ciclo de lectura, de forma que la comercializadora entrante facturará el precio de adjudicación desde el momento en que se le concede el Acceso de Terceros a la Red (en adelante ATR), y la comercializadora saliente facturará el precio en vigor hasta el momento del cambio. Las comercializadoras que oferten en este expediente se comprometen a cumplir con esta condición aun cuando no resulten adjudicatarias.

En los CUPS en los que se produjera algún problema en el cambio ajeno a la comercializadora entrante y al Grupo Correos, la Comercializadora saliente mantendrá el precio durante 2 meses desde la fecha de fin del contrato.

El Grupo Correos asumirá el pago de estas facturas a la comercializadora saliente, producto del cambio de comercializador salvo malas prácticas por parte de la comercializadora saliente que impliquen dilatación en el tiempo del cambio de comercializador.

El comercializador entrante realizará las gestiones de cambio de comercializador de la forma más diligente posible. En caso de que los puntos de suministro se queden temporalmente sin contrato por causa no atribuible a GRUPO CORREOS ni a la comercializadora saliente la comercializadora entrante asumirá la diferencia de coste entre el precio que haya debido pagar Correos para esos CUPS hasta el momento del cambio efectivo y el precio firmado con dicha comercializadora. Este importe se facturará mediante un abono una vez finalizados los trámites de cambio de comercializador para todos los CUPS.

Durante el proceso de cambio de comercializador, la comercializadora entrante enviará informes diarios (ver apartado siguiente) de la situación de todos los CUPS hasta la finalización del cambio.

Anexo II.- Descripción y limitaciones a la licitación por lotes

A.- El presupuesto base de licitación del contrato se encuentra dividido en los siguientes lotes:

- Lote 1

TOTAL	ELECTRICIDAD CPV: 09310000-5 Electricidad						
Año	Coste Directo (80%)	Coste Indirecto (3%)	Gastos Generales (12%)	Beneficio industrial (5%)	Base imponible	IVA (21%) o impuesto indirecto equivalente	Presupuesto Base de Licitación
2026	3.982.555,77 €	149.345,84 €	597.383,36 €	248.909,74 €	4.978.194,71 €	1.045.420,88 €	6.023.615,59 €
2027	11.947.667,27 €	448.037,53 €	1.792.150,09 €	746.729,20 €	14.934.584,09 €	3.136.262,67 €	18.070.846,76 €
TOTAL	15.930.223,04 €	597.383,37 €	2.389.533,45 €	995.638,94 €	19.912.778,80 €	4.181.683,55 €	24.094.462,35 €

- Se incluye las cuantías correspondientes a cada empresa del Grupo Correos:

LOTE 1	ELECTRICIDAD CPV: 09310000-5 Electricidad				S.E. CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A., S.M.E.		
Año	Coste Directo (80%)	Coste Indirecto (3%)	Gastos Generales (12%)	Beneficio industrial (5%)	Base imponible	IVA (21%) o impuesto indirecto equivalente	Presupuesto Base de Licitación
2026	3.653.164,51 €	136.993,67 €	547.974,68 €	228.322,78 €	4.566.455,64 €	958.955,68 €	5.525.411,32 €
2027	10.959.493,52 €	410.981,01 €	1.643.924,03 €	684.968,34 €	13.699.366,90 €	2.876.867,05 €	16.576.233,95 €
TOTAL	14.612.658,03 €	547.974,68 €	2.191.898,71 €	913.291,12 €	18.265.822,54 €	3.835.822,73 €	22.101.645,27 €

LOTE 1	ELECTRICIDAD CPV: 09310000-5 Electricidad				CORREOS TELECOM S.A., S.M.E.		
Año	Coste Directo (80%)	Coste Indirecto (3%)	Gastos Generales (12%)	Beneficio industrial (5%)	Base imponible	IVA (21%) o impuesto indirecto equivalente	Presupuesto Base de Licitación
2026	58.719,43 €	2.201,98 €	8.807,91 €	3.669,97 €	73.399,29 €	15.413,85 €	88.813,14 €
2027	176.158,28 €	6.605,94 €	26.423,74 €	11.009,89 €	220.197,85 €	46.241,55 €	266.439,40 €
TOTAL	234.877,71 €	8.807,92 €	35.231,65 €	14.679,86 €	293.597,14 €	61.655,40 €	355.252,54 €

LOTE 1	ELECTRICIDAD CPV: 09310000-5 Electricidad			CORREOS EXPRESS, S.A., S.M.E.			
Año	Coste Directo (80%)	Coste Indirecto (3%)	Gastos Generales (12%)	Beneficio industrial (5%)	Base imponible	IVA (21%) o impuesto indirecto equivalente	Presupuesto Base de Licitación
2026	270.671,83 €	10.150,19 €	40.600,77 €	16.916,99 €	338.339,78 €	71.051,35 €	409.391,13 €
2027	812.015,47 €	30.450,58 €	121.802,32 €	50.750,97 €	1.015.019,34 €	213.154,07 €	1.228.173,41 €
TOTAL	1.082.687,30 €	40.600,77 €	162.403,09 €	67.667,96 €	1.353.359,12 €	284.205,42 €	1.637.564,54 €

- Lote 2

LOTE 2	GAS NATURAL CPV: 09123000 Gas natural			S.E. CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A., S.M.E.			
Año	Coste Directo (80%)	Coste Indirecto (3%)	Gastos Generales (12%)	Beneficio industrial (5%)	Base imponible	IVA (21%) o impuesto indirecto equivalente	Presupuesto Base de Licitación
2026	255.537,74 €	9.582,67 €	38.330,66 €	15.971,11 €	319.422,18 €	67.078,65 €	386.500,83 €
2027	766.613,22 €	28.747,99 €	114.991,98 €	47.913,33 €	958.266,52 €	201.235,97 €	1.159.502,49 €
TOTAL	1.022.150,96 €	38.330,66 €	153.322,64 €	63.884,44 €	1.277.688,70 €	268.314,62 €	1.546.003,32 €

- Total de contrato

TOTAL							
Año	Coste Directo (80%)	Coste Indirecto (3%)	Gastos Generales (12%)	Beneficio industrial (5%)	Base imponible	IVA (21%) o impuesto indirecto equivalente	Presupuesto Base de Licitación
2026	4.238.093,51 €	158.928,51 €	635.714,02 €	264.880,85 €	5.297.616,89 €	1.112.499,53 €	6.410.116,42 €
2027	12.714.280,49 €	476.785,52 €	1.907.142,07 €	794.642,53 €	15.892.850,61 €	3.337.498,64 €	19.230.349,25 €
TOTAL	16.952.374,00 €	635.714,03 €	2.542.856,09 €	1.059.523,38 €	21.190.467,50 €	4.449.998,17 €	25.640.465,67 €

B.-La adjudicación de los lotes que conforman el objeto del contrato estará sujeta, en su caso, a las siguientes limitaciones: No hay límites.

Anexo III.- Resumen de metodología seguida para el cálculo del valor estimado del contrato

	Cantidades en euros IVA no incluido
Presupuesto de ejecución	21.190.467,50 €
Importe de modificaciones previstas	4.238.093,50 €
Importe de prórrogas previstas	42.380.935,00 €
Otros	
Valor estimado del contrato	67.809.496,00 €

LOTE 1 ELECTRICIDAD	IMPORTE NETO	PRORROGA	20% Ampliación	VEC
CORREOS	18.265.822,54 €	36.531.645,08 €	3.653.164,51 €	58.450.632,13 €
CORREOS TELECOM	293.597,14 €	587.194,28 €	58.719,43 €	939.510,85 €
CORREOS EXPRESS	1.353.359,12 €	2.706.718,24 €	270.671,82 €	4.330.749,18 €
TOTAL	19.912.778,80 €	39.825.557,60 €	3.982.555,76 €	63.720.892,16 €

LOTE 2 GAS NATURAL	IMPORTE NETO	PRORROGA	20% Ampliación	VEC
CORREOS	1.277.688,70 €	2.555.377,40 €	255.537,74 €	4.088.603,84 €
TOTAL	1.277.688,70 €	2.555.377,40 €	255.537,74 €	4.088.603,84 €

Anexo IV.- Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.

- Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera:

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Cuando se admita como forma de acreditar la solvencia, la suscripción de un seguro de responsabilidad civil se acreditará mediante la presentación de a) copia de la póliza o certificado de compañía aseguradora o el mediador de conformidad de la cobertura suscrita con el objeto de la licitación, b) copia del último recibo de pago de la póliza y c) declaración responsable sobre su vigencia, y compromiso de renovación, donde deberán recogerse las siguientes condiciones:

- o La cobertura temporal de la póliza deberá comprender, como mínimo, el período de duración inicial del contrato, y contemplarse expresamente la posibilidad de prórroga de dicha póliza en caso de acordarse la prórroga del contrato.
- o La cobertura económica deberá ser equivalente a la
 - anualidad media del contrato, o al presupuesto de licitación, en caso de contratos con una duración inferior a un año.

	VEC
Lote 1	19.912.778,80 €
Lote 2	1.277.688,70 €

- (Otra cantidad.....), atendiendo al riesgo estimable presente en el contrato

- Forma de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

<input checked="" type="checkbox"/>	<p>Certificado de correcta ejecución de los suministros o trabajos realizados, expedidos o visados por la entidad para la que hayan sido realizados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 certificados para cada lote al que se presente oferta, expedidos o visados por la entidad o entidades contratantes a la que menciona, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sean sujetos privados, mediante certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del
-------------------------------------	---

	<p>empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.</p> <p>En el documento deberá indicarse expresamente que: “El servicio proporcionado por el adjudicatario en los 2 últimos años ha sido satisfactorio tanto en lo que a facturación se refiere (plazos de emisión de facturas y de envío de ficheros) como a plazos de resolución de reclamaciones económicas y gestiones”</p> <p>Para determinar que el servicio de igual o similar naturaleza al del objeto del contrato podrá acudir al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).</p>
<input type="checkbox"/>	Relación y perfil o <i>Curriculum Vitae</i> del personal, integradas o no en la empresa, que participará en el contrato. Se aportará el CV ciego del personal o equipo humano (es decir, sin referencia a datos de carácter personal) disponible para el cumplimiento del mismo en el que se recoja la formación y años de experiencia que guarden relación con las funciones a desempeñar por el personal o equipo humano bajo el contrato.
<input type="checkbox"/>	Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar:
<input type="checkbox"/>	Descripción de las medidas que se emplearán para garantizar la calidad. Se admitirán como justificativas del cumplimiento de los requisitos exigidos los siguientes certificados emitidos por instituciones o servicios oficiales:...
<input checked="" type="checkbox"/>	<p>Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario aplicará al ejecutar el contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> Con el fin de garantizar que los suministros se realizan en las condiciones más adecuadas para la protección del Medioambiente, se deberá disponer de un sistema de gestión ambiental conforme a la Norma ISO 14001:2015, o equivalente, para la actividad objeto del Contrato, es decir, para el Lote 1, la comercialización de electricidad y servicios relacionados con dicho suministro, y para el Lote 2, la comercialización de gas y servicios relacionados con dicho suministro. En caso de no disponer de la certificación acreditativa indicada, se admitirá cualquier otra certificación medioambiental equivalente o que se acredite la implantación de un procedimiento interno de gestión ambiental, orientado a la sostenibilidad y a la protección del Medioambiente, mediante declaración responsable del licitador.
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos.
<input checked="" type="checkbox"/>	<p>Otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> Lote1: Estar inscrito en el Registro de Comercializadores de electricidad de la CNMC. <p>Se justificará con el certificado de inscripción o, en su defecto, por Declaración Responsable que lo indique textualmente si bien, si Correos lo solicitase, deberá presentar el certificado expedido por la CNMC.</p>

	<ul style="list-style-type: none">• Lote2: Estar inscrito en el Registro de Comercializadores de gas de la CNMC. Se justificará con el certificado de inscripción o, en su defecto, por Declaración Responsable que lo indique textualmente si bien, si Correos lo solicitase, deberá presentar el certificado expedido por la CNMC.
--	--

Anexo V.- Modelo de aval.

LA ENTIDAD

AVALA

Solidariamente a la empresacon domicilio social en NIF

Ante (en adelante, la entidad contratante), con renuncia a cualquier beneficio que pudiera corresponderle, y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad deEuros (..... €), para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato «...».

El presente aval será ejecutable por la entidad contratante a PRIMERA DEMANDA O PETICIÓN, bastando para ello el simple requerimiento a la entidad avalista, dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de....., D. el día al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos o modificados en forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito con esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número, estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y la entidad contratante autorice expresamente su cancelación.

(Nombre de la entidad avalista, identificación de su representante legal facultado para emitir el aval, fecha y firma)

Anexo VI.- Instrucciones y recomendaciones para la presentación electrónica de las ofertas.

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente todos los sobres de sus proposiciones de forma telemática a través del Portal de Contratación de Correos (<https://pcc.correos.es/>).

En dicho portal podrán consultarse los requisitos técnicos necesarios, así como manuales y videotutoriales de ayuda:

- Requisitos técnicos: <https://pcc.correos.es/html/requisitos-tecnicos>

La presentación de ofertas se realiza directamente a través del navegador web (no es necesaria la descarga de una aplicación adicional), siendo imprescindible utilizar un navegador compatible. En esta página también se indican las recomendaciones sobre requisitos de ordenador.

Asimismo, será necesario que las empresas dispongan de un certificado electrónico válido para la identificación y firma electrónica. Para ello será preciso tener instalada la aplicación AutoFirma.

- Manuales y videotutoriales: disponibles en el portal, donde se explican los pasos para el acceso al sistema, la presentación de ofertas, la recepción de notificaciones, el registro de personas usuarias y la configuración de certificados.

Toda proposición que, por cualquier causa, no sea presentada por medios telemáticos a través del portal será automáticamente inadmitida en el procedimiento de licitación.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una proposición no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo de 24 horas desde la notificación de la incidencia, el licitador presente nuevamente dicho documento en formato digital. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir modificación respecto al original incluido en la proposición. Si la entidad contratante comprueba que el documento ha sido alterado, la proposición del licitador no será tenida en cuenta.

Cuando se requiera la firma electrónica de sobres o documentos, esta deberá realizarse con certificados electrónicos emitidos por proveedores de servicios de certificación reconocidos, así como compatibles con la aplicación AutoFirma.

No obstante, las personas extranjeras podrán firmar con otros certificados siempre que justifiquen que los mismos son generalmente aceptados en la contratación pública de su país.

**Contrato de SUMINISTROS
CON TRATAMIENTO
Procedimiento ABIERTO
Expediente núm.: VE260004**



Asimismo, los licitadores podrán presentar, en el registro de la entidad contratante y en soporte físico electrónico, una copia de seguridad de dichos documentos, de acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

Anexo VII.- Instrucciones para cumplimentar el DEUC.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) es accesible a través de la siguiente dirección:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/filter#>

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de los extremos incluidos en el DEUC requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye.

Los requisitos que en el documento se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato. La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

Deberán cumplimentarse necesariamente los apartados (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran marcados en este Anexo.

PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR (Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador)

PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

- Identificación
Como nº de IVA se deberá indicar el NIF o CIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanos extranjeros residentes en España), y el VIES o DUNS (empresas extranjeras).
- Información general
- Forma de participación

Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

- Representación, en su caso (datos del representante)

Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

- Recurso (Sí o No)

Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS

- Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)

PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción)

Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES. Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE.

Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL. Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones)

Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL. Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional

Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL. Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto)

PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)

- Sección A: IDONEIDAD: (información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidad de autorizaciones habilitantes).
- Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS.

**Contrato de SUMINISTROS
CON TRATAMIENTO
Procedimiento ABIERTO
Expediente núm.: VE260004**



PARTE VI: DECLARACIONES FINALES (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador)

Contrato de SUMINISTROS
CON TRATAMIENTO
Procedimiento ABIERTO
Expediente núm.: VE260004



Anexo VIII.- Criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor.

No aplica a la presente contratación.

Anexo IX.- Criterios de adjudicación de evaluación automática

Criterio de adjudicación 1			
Descripción	Oferta económica	Ponderación	100 puntos
Formula de valoración	$PE = PEm (1 - ((Pon - Pse) / PL))$ <p> Donde: PE = Puntuación oferta "n" PEm = Ponderación asignada al criterio económica Pon = Presupuesto oferta "n" PSe = Presupuesto oferta más económica PL: Presupuesto de Licitación </p>		

Anexo X.- Modelo de proposición económica. LOTE 1: SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD

- Don/Doña:
- Con domicilio en:
- Calle/Plaza, nº:
- Teléfono:
- NIF ó DNI:
- Correo electrónico:

En caso de actuar en representación

- Como apoderado/a de:
- Con domicilio en:
- Calle/Plaza, nº:

Enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento convocado por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A, para adjudicar la contratación del Expediente: VE260004, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo. A este efecto hace constar que conoce los Pliegos que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar y que se compromete en nombre (propio o de la empresa a la que representa) a realizar el objeto del contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones de acuerdo con la siguiente oferta:

La oferta económica deberá venir acompañada del ANEXO C (Excel con el cálculo de la oferta económica) en formato Excel y PDF firmado. En el mismo sólo figuran los coeficientes aplicables y que son objeto de oferta por cada uno de los licitadores; no figuran los coeficientes regulados ya que no forman parte de la oferta económica. La indicación del significado de cada coeficiente figura en el Anexo I de este mismo pliego.

LOTE 1. ELECTRICIDAD

Empresa	Importe total sin impuestos (€)	Impuesto aplicable (%)	Impuestos (€)	Importe total con impuestos (€)
CORREOS				
CORREOS TELECOM				
CORREOS EXPRESS				
TOTAL OFERTA				

LOTE 1: Para el cálculo de la oferta según el ANEXO C y tal como se indica en el ANEXO I, sobre los Coeficientes de cálculo: Api (En tanto por 1, con 3 decimales), GdO (en €/MWh con 3 decimales, CG (en E/MWh con 3 decimales)

Lugar, fecha, sello del licitador y firma autorizada.

Anexo XI.- Modelo de proposición económica. LOTE 2: SUMINISTRO DE GAS NATURAL

- Don/Doña:
- Con domicilio en:
- Calle/Plaza, nº:
- Teléfono:
- NIF ó DNI:
- Correo electrónico:

En caso de actuar en representación

- Como apoderado/a de:
- Con domicilio en:
- Calle/Plaza, nº:

Enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento convocado por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A, para adjudicar la contratación del Expediente: VE260004, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo. A este efecto hace constar que conoce los Pliegos que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar y que se compromete en nombre (propio o de la empresa a la que representa) a realizar el objeto del contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones de acuerdo con la siguiente oferta:

La oferta económica deberá venir acompañada del ANEXO C (Excel con el cálculo de la oferta económica) en formato Excel y PDF firmado. En el mismo sólo figuran los coeficientes aplicables y que son objeto de oferta por cada uno de los licitadores; no figuran los coeficientes regulados ya que no forman parte de la oferta económica. La indicación del significado de cada coeficiente figura en el Anexo I de este mismo pliego.

Lote 2. GAS NATURAL

Empresa	Importe total sin impuestos (€)	Impuesto aplicable (%)	Impuestos (€)	Importe total con impuestos (€)
CORREOS				
TOTAL OFERTA				

LOTE 2: Para el cálculo de la oferta según el ANEXO C y tal como se indica en el ANEXO I, sobre los Coeficientes de cálculo: K1 (adimensional, igual o superior a 1 con 3 decimales), K2 (en eur/MWh con 3 decimales) y TF (En CUPS sin registro de Qd, en eur/mes, con 3 decimales; en CUPS con registro de Qd, en €/(MWh/d)/m con 3 decimales)

Lugar, fecha, sello del licitador y firma autorizada.

Anexo XII.- Modificaciones previstas del contrato.

CIRCUNSTANCIAS (supuesto de hecho objetivo que debe darse para que se produzca la modificación):

- La incorporación de nuevos puntos de suministro o la baja de los mismos, tanto en el Lote 1 como en el Lote 2.
Aunque actualmente no se prevé una posible variación al alza o a la baja de los puntos de suministro, en el caso de ser necesario suministrar algún nuevo punto, el adjudicatario deberá asumirlo en iguales condiciones técnico-económicas a las del resto de suministros de su tarifa de acceso. De igual forma, también cabe la posibilidad que durante la duración del contrato se dé de baja alguno de los suministros contemplados en la licitación sin que el licitador deba por ellos percibir ninguna compensación.
- Los cambios de titularidad de puntos de suministro entre empresas del Grupo Correos no contabilizarán como bajas a estos efectos de volumen. Sí se tendrán en cuenta como nuevos puntos de suministro.
- El incremento de consumo en alguno de los puntos de suministro listados en el ANEXO B de este Pliego, teniendo en cuenta los consumos dados en ese listado de referencia.
- El aumento de los costes regulados por el Gobierno o la Unión Europea que afecten al precio total de la energía o la incorporación de nuevos impuestos, tasas o aranceles que graven directa o indirectamente al suministro de electricidad y/o gas.
- El aumento del valor del índice de cotización de OMIE y/o Mercado a plazo para electricidad (Lote 1) y el de PVBMA para gas (Lote 2) en sus respectivos mercados de negociación, en algún momento durante la vigencia del contrato, respecto a los precios de estos índices para el cálculo de la facturación del primer mes tras el inicio del contrato.

ALCANCE (elementos del contrato a los que podrá afectar):

Se limitará a las circunstancias objetivas que motivan la modificación:

- Puntos de suministro
- KWh consumidos
- Costes regulados
- Índices de cotización

PORCENTAJE DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO AL QUE COMO MÁXIMO PUEдан AFECTAR:

Límite general (hasta un veinte por ciento del precio inicial, al alza o a la baja, para el conjunto de las modificaciones)

Límite específico para esta causa de modificación del por ciento del precio inicial

En cualquier caso esta modificación no supondrá el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN

La modificación del contrato será acordada por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

La propuesta de modificación será informada por el responsable del contrato.

Una vez acordada, la modificación será objeto de publicidad en el perfil de contratante de la entidad contratante, acompañada de los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación, incluidos aquellos aportados por el adjudicatario o los emitidos por la propia entidad contratante.

Anexo XIII.- Régimen de penalidades.

A).- INCUMPLIMIENTOS LEVES.

INCUMPLIMIENTO	DESCRIPCION	PENALIZACIÓN
Obligaciones generales	Incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego y que no hayan sido tipificados como incumplimientos graves o muy graves	Hasta 1.000 euros
Plazos	Por el incumplimiento de los plazos de ejecución total o parciales establecidos, cuando no exceda del 3 por ciento del plazo.	<input checked="" type="checkbox"/> Penalidades diarias en la proporción de 1 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido <input type="checkbox"/> Penalidades sobre el precio en la misma proporción que suponga el retraso respecto del plazo inicial, IVA excluido. <input type="checkbox"/> Otras penalidades por incumplimiento de plazo <i>(añadir aquí la cuantía para cada penalización por incumplimiento leve)</i>

B).- INCUMPLIMIENTOS GRAVES.

INCUMPLIMIENTO	DESCRIPCION	PENALIZACIÓN
Plazos	Por el incumplimiento de los plazos de ejecución total o parciales establecidos, cuando no exceda del 5 por ciento del plazo.	<input checked="" type="checkbox"/> Penalidades diarias en la proporción de 1 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido. <input type="checkbox"/> Penalidades sobre el precio en la misma proporción que suponga el retraso respecto del plazo inicial, IVA excluido. <input type="checkbox"/> Otras penalidades por incumplimiento de plazo <i>(añadir aquí la cuantía para cada penalización por incumplimiento leve)</i>
subcontratación	Incumplimiento de las condiciones de subcontratación.	Penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.

Reincidencia	La comisión de una tercera infracción de carácter leve en el plazo de un año	Penalidad de hasta el 2 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.
--------------	--	---

C).- INCUMPLIMIENTOS MUY GRAVES.

Sin perjuicio de su configuración eventual como causas de resolución del contrato, tendrán la consideración de incumplimientos muy graves:

INCUMPLIMIENTO	DESCRIPCION	PENALIZACIÓN
Plazos	Por el incumplimiento de los plazos de ejecución total o parciales establecidos, o cuando la demora en el cumplimiento de aquellos haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total, o cuando superen el 5 por ciento del plazo.	<input checked="" type="checkbox"/> Penalidades diarias en la proporción de 1 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, hasta un máximo del 10 por ciento del precio. <input type="checkbox"/> Penalidades sobre el precio en la misma proporción que suponga el retraso respecto del plazo inicial, IVA excluido. <input type="checkbox"/> Otras penalidades por incumplimiento de plazo <i>(añadir aquí la cuantía para cada penalización por incumplimiento leve)</i>
Cumplimiento defectuoso	Por el cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato	Penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, siempre y cuando el cumplimiento defectuoso no afectase a más del 20% de la prestación.
Condiciones especiales de ejecución	Por el incumplimiento de condiciones especiales de ejecución	Penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.
Reincidencia	La comisión de una tercera infracción de carácter grave en el plazo de un año	Penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.

Anexo XIV. Evaluación de proveedores.

Acuerdos de Nivel de Servicio				
Tarea	Valor Objetivo (VO) (días hábiles)	Desviación máxima (días hábiles)	Penalización (Ajuste sobre factura)	Aplicación
Altas y Bajas de puntos de suministro de energía	5 días desde la fecha de petición y entrega de toda la documentación necesaria, el adjudicatario, bajo petición expresa del Grupo Correos, deberá mostrar las continuas acciones realizadas ante las distribuidoras para la consecución del alta o la baja de suministro.	5	250 € (excluido IVA o impuesto equivalente) por cada periodo incumplido de 5 días sin presentar las gestiones realizadas en la tramitación de cada alta o baja.	En la facturación mensual correspondiente
Cambios de titularidad	Transcurridos 5 días desde la fecha de petición y entrega de toda la documentación necesaria para gestionar el trámite, el adjudicatario, bajo petición expresa del Grupo Correos, deberá mostrar las continuas acciones realizadas ante las distribuidoras para la consecución del cambio de titular.	5	250 € (excluido IVA o impuesto equivalente) por cada periodo incumplido de 5 días sin presentar las gestiones realizadas en la tramitación de cada cambio de titularidad.	En la facturación mensual correspondiente
Cambios de potencia/tarifa.	5 días desde la fecha de petición y entrega de toda la documentación necesaria para gestionar el trámite, el adjudicatario, bajo petición expresa del Grupo Correos, deberá mostrar las continuas acciones realizadas ante las distribuidoras para la consecución del cambio de potencia/tarifa.	10	100 € (excluido IVA o impuesto equivalente) por cada periodo incumplido de 10 días sin presentar las gestiones realizadas en la tramitación de cada cambio de potencia o tarifa.	En la facturación mensual correspondiente
Cambios administrativos (por ejemplo: cambio de cuenta)	5 días desde la fecha de petición y entrega de toda la documentación necesaria para gestionar el trámite, el adjudicatario, bajo petición expresa del Grupo Correos, deberá mostrar las continuas acciones realizadas ante las distribuidoras para la consecución del cambio administrativo.	10	100 € (excluido IVA o impuesto equivalente) por cada periodo incumplido de 10 días sin presentar las gestiones realizadas en cada cambio solicitado.	En la facturación mensual correspondiente
Resolución de reclamaciones que incluyan a la distribuidora	15 días desde la fecha de petición y entrega de toda la documentación necesaria para gestionar la reclamación, el adjudicatario, bajo petición expresa de Correos, deberá mostrar las acciones realizadas ante las distribuidoras para la conseguir la respuesta a la reclamación planteada.	5	250 € (excluido IVA o impuesto equivalente) por cada periodo incumplido de 5 días sin presentar las gestiones realizadas en cada reclamación.	En la facturación mensual correspondiente
Resolución de reclamaciones a la comercializadora (por ejemplo: precio comercial mal aplicado)	15 días desde la fecha de apertura de la reclamación, el adjudicatario deberá dar respuesta de resolución de la misma.	5	200 € (excluido IVA o impuesto equivalente) por cada periodo incumplido de 5 días sin respuesta en cada reclamación.	En la facturación mensual correspondiente
Información de contabilización	10 días del mes en curso sin haber recibido por parte del adjudicatario los ficheros correspondientes a "Datos sobre Facturación" y archivo TXT según el apartado 9.3. Abonos al contratista. Facturación.	1	400 € (excluido IVA o impuesto equivalente) por cada día de retraso en la entrega.	En la facturación mensual correspondiente
Corrección de errores en la Información de contabilización	Caso que los ficheros contengan errores y se devuelvan al comercializador para su modificación, los ficheros deberán ser reenviados con las correcciones en un máximo de 3 días.	1	400 € (excluido IVA o impuesto equivalente) por cada día de retraso en la entrega.	En la facturación mensual correspondiente
Información técnica y de gestión	Informes diarios, mensuales o a petición de Correos, según se indica en el Anexo I - puntos 4.3 y 4.8. Información técnica y de gestión.	1	100 € diarios (excluido IVA o impuesto equivalente) por cada día de demora en la entrega y por cada uno de los informes no entregados.	En la facturación mensual correspondiente

Anexo XV.- Declaración responsable del adjudicatario del contrato sobre la implantación del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Don/Doña _____

NIF _____

Con domicilio en _____

Calle/Plaza, nº _____

Telf. contacto nº _____

Correo electrónico _____

En caso de actuar en representación

Como apoderado de _____

CIF _____

Con domicilio en _____

Calle/Plaza, nº _____

Correo electrónico _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que de conformidad con los artículos 45 y siguientes, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres,

CUMPLE con la obligación de contar con un plan de igualdad.

La empresa es de menos de 50 personas trabajadoras.

Lugar, fecha y firma del adjudicatario

Anexo XVI.- CONTRATO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En _____, a __ de _____ de 20__.

REUNIDOS

DE UNA PARTE,

La mercantil [-] con NIF [-] y domicilio social en calle [-] (en lo sucesivo, el “RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO” o “[-]”), sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo [-], folio [-], sección [-], hoja [-], inscripción [-]; representada en este acto por [-], de nacionalidad española, mayor de edad y con N.I.F. [-], en virtud de la escritura de poder otorgada ante el Notario don [-], el [-], bajo el número [-] de su protocolo.

Y DE OTRA,

La mercantil [Denominación social del adjudicatario] con NIF [-] y domicilio social en [-], (en lo sucesivo, el “ENCARGADO DEL TRATAMIENTO”), sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo [-], folio [-], sección [-], hoja [-], inscripción [-]; representada en este acto por [-], de nacionalidad española, mayor de edad y con N.I.F. [-], en virtud de la escritura de poder otorgada ante el Notario don [-], el [-], bajo el número [-] de su protocolo.

Ambas partes reconociéndose capacidad jurídica y de obrar suficiente para el otorgamiento del presente Contrato de encargo de tratamiento y, al efecto,

EXPONEN

- I. Que la prestación de los servicios objeto de licitación exigen el acceso del adjudicatario a los datos de carácter personal de los que resulta responsable del tratamiento [CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM].
- II. Que con el fin de dar cumplimiento a la normativa de Protección de Datos Personales ambas partes convienen en firmar el presente Contrato de Encargo del Tratamiento, el cual comprende las siguientes:

CLÁUSULAS

1. Posición de las partes

[CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM] ostenta la posición de RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO con las funciones, derechos y obligaciones que le son propias. Y de otro lado, el adjudicatario ostenta la posición de ENCARGADO DEL TRATAMIENTO con las funciones, derechos y obligaciones que le son propias.

DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO

OBJETO DEL CONTRATO	DEL	Se debe incluir el objeto del contrato
TRATAMIENTO REALIZAR	A	<input type="checkbox"/> Recogida <input type="checkbox"/> Registro

	<input type="checkbox"/> Estructuración <input type="checkbox"/> Modificación <input type="checkbox"/> Conservación <input type="checkbox"/> Extracción <input type="checkbox"/> Consulta <input type="checkbox"/> Comunicación por transmisión <input type="checkbox"/> Difusión <input type="checkbox"/> Interconexión <input type="checkbox"/> Cotejo <input type="checkbox"/> Limitación <input type="checkbox"/> Supresión <input type="checkbox"/> Destrucción <input type="checkbox"/> Comunicación <input type="checkbox"/> Otros:
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	<input type="checkbox"/> Gestión de clientes, contable, fiscal y administrativa <input type="checkbox"/> Gestión de nóminas <input type="checkbox"/> Servicios económico-financieros y de seguros <input type="checkbox"/> Publicidad y prospección comercial <input type="checkbox"/> Videovigilancia <input type="checkbox"/> Recursos humanos <input type="checkbox"/> Prevención de riesgos laborales <input type="checkbox"/> Prestación de servicios de comunicaciones electrónicas <input type="checkbox"/> Comercio electrónico <input type="checkbox"/> Seguridad y control de acceso a edificios <input type="checkbox"/> Otros:
TIPO DE DATOS	<input type="checkbox"/> Datos de carácter identificativo <input type="checkbox"/> Características personales <input type="checkbox"/> Académicos y profesionales <input type="checkbox"/> Información comercial <input type="checkbox"/> Circunstancias sociales <input type="checkbox"/> Detalles del empleo <input type="checkbox"/> Transacciones de bienes o servicios <input type="checkbox"/> Categorías especiales de datos <input type="checkbox"/> Otros:
CATEGORÍAS DE INTERESADOS	<input type="checkbox"/> Empleados <input type="checkbox"/> Clientes y usuarios <input type="checkbox"/> Proveedores <input type="checkbox"/> Personas de contacto <input type="checkbox"/> Beneficiarios <input type="checkbox"/> Cargos públicos <input type="checkbox"/> Otros:

2. Obligaciones del adjudicatario

El adjudicatario llevará a cabo el tratamiento de datos personales derivado de la prestación del servicio contratado, de conformidad con las siguientes obligaciones:

- Llevar a cabo del tratamiento de datos personales de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, y en particular el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre

circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, RGPD) y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD).

- Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones de [CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM] y no destinarlos para ninguna otra finalidad.
- En el supuesto de que el adjudicatario, como Encargado del Tratamiento, reciba una solicitud legalmente vinculante mediante la cual deba comunicar datos personales dentro del alcance del presente encargo, con carácter previo, se lo notificará a [CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM] sin dilación indebida. No obstante, no existirá obligación de comunicar este tipo de notificaciones a [CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM] en caso de que el adjudicatario deba tratar esta información como confidencial (por ejemplo y entre otras, para preservar la confidencialidad de una investigación policial). El adjudicatario rechazará aquellas solicitudes que impliquen comunicar datos personales del Responsable del Tratamiento y que no sean legalmente vinculantes.
- Mantener actualizado un registro de todas las actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de [CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM], que contenga al menos: identificación de autorizados; categorías de tratamientos y una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad adoptadas.
- Guardar secreto y la más estricta confidencialidad con respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo.
- Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales observan las instrucciones y protocolos remitidos por [CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM], así como las medidas de seguridad legales, técnicas y organizativas establecidas y asegurar que se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad de los datos y a cumplir con las instrucciones de [CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM].
- Comprometerse a guardar bajo su control y custodia los datos personales accedidos y a no comunicarlos en modo alguno a terceros.
- Poner a disposición de [CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM] toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, según el proceso establecido en el punto 5.
- Asistir a [CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM] en la realización de los análisis de riesgo, la presentación de consultas previas a la AEPD, en el proceso de notificación de violaciones de seguridad y de respuesta a solicitudes de derechos.
- Gestión de derechos: Dar traslado de las solicitudes de derechos de protección de datos o quejas o reclamaciones por esta materia que puedan formular los interesados de forma inmediata a [CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM] y, a no más tardar, dentro del plazo de tres días naturales a contar desde su recepción.
- El deber de secreto y confidencialidad obliga al adjudicatario durante su vigencia y perdurará indefinidamente en el tiempo una vez finalizada la relación.
- En el caso de que el adjudicatario recabe datos personales por cuenta de [CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM] se obliga a realizarlo conforme las instrucciones de [CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM], siguiendo la redacción y formato indicado y custodiando o dando traslado a [CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM] (según proceda) de las evidencias recogidas para acreditar el cumplimiento del deber de información y, en su caso, de obtención del consentimiento.

3. Declaración previa

Como Adenda al presente Anexo se incluye la siguiente información facilitada por el adjudicatario:

- (i) Ubicación de los servidores en los que se almacenarán los datos personales tratados por cuenta de [CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM]; y
- (ii) Lugar de prestación de servicios objeto de licitación.

4. Obligaciones de [CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM]

Corresponden a [CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM] las siguientes obligaciones:

- Permitir al adjudicatario el acceso a los datos objeto de tratamiento de conformidad con lo establecido en la presente cláusula.
- Realizar el análisis de riesgos que puedan derivar de la actividad de tratamiento que va a ser objeto de encargo y, en base a tal análisis, indicar al adjudicatario las medidas técnicas y organizativas que deberá implementar para la prestación del servicio que conlleva el encargo de tratamiento.
- Realizar, si fuese necesario, una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el adjudicatario.
- Realizar a la autoridad de control las consultas previas que correspondan.
- Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del adjudicatario.
- Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.
- Facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos personales y/o en el momento de dirigirse a los interesados, en caso de que se dieran estos supuestos en la prestación del servicio. El adjudicatario deberá solicitar a [CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM] dicho texto con carácter previo a dirigirse a los interesados.

5. Medidas de seguridad

El adjudicatario implantará las medidas de seguridad y mecanismos establecidos en el artículo 32 del RGPD y deberá adoptar todas aquellas medidas técnicas y organizativas que, a tenor del análisis de riesgo efectuado por [CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM], éste considere que resultan necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado, teniendo en cuenta el estado de la técnica y el coste de su aplicación con respecto a los riesgos y la naturaleza de los datos personales que deban protegerse.

6. Derecho de auditoría

[CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM], y/o sus clientes en calidad de responsables del tratamiento, a efectos de verificar el nivel de cumplimiento por parte del adjudicatario de lo establecido en la normativa aplicable y en la presente cláusula, podrá exigir la realización de auditorías, ya sea por sí mismo o por medio de auditor independiente, autorizado por [CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM].

[CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM] notificará al adjudicatario, con al menos cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha en que desee llevarlas a cabo.

[CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM], y/o sus clientes en calidad de responsables del tratamiento podrán solicitar al adjudicatario la información necesaria para evaluar su nivel de cumplimiento.

Si como consecuencia de la realización de la auditoría [CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM] detectase cualquier clase de incumplimiento, de conformidad

con lo establecido en la normativa aplicable y en la presente cláusula, podrá, a su sola discreción y en función de la gravedad de los mismos:

Requerir al adjudicatario la resolución inmediata del incumplimiento detectado mediante la elaboración por su parte de un plan de corrección que deberá hacerse efectivo en un plazo determinado, que no podrá exceder de un mes, debiendo el adjudicatario aportar aquellas evidencias que acrediten su resolución.

Terminar anticipadamente la prestación o prestaciones de Servicios cuyos tratamientos de datos personales se vean afectados por el incumplimiento detectado. En este caso, el adjudicatario deberá devolver a [CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM] la parte proporcional de los importes percibidos correspondientes a los Servicios que no hubieran sido efectivamente ejecutados.

7. Notificación de violaciones de seguridad

El adjudicatario deberá notificar a [CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM] las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, incluyendo toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia a la autoridad de control.

La notificación de la violación de seguridad por parte del adjudicatario deberá llevarse a cabo sin dilación indebida y, en todo caso, en el plazo máximo de 24 horas a contar desde que tuvo o debió tener conocimiento de la misma aplicando el nivel de diligencia exigible a un ordenado empresario, incluyendo toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia, en la que se incluirá como mínimo:

- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
- Toda aquella otra información que resulte relevante para el conocimiento de la violación de seguridad, sus efectos sobre los derechos y libertades de las personas, así como para cumplir con el deber de notificación a los interesados y al organismo regulador que la normativa de protección de datos imponga al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

Si no fuera posible facilitar la información simultáneamente con la notificación, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

8. Destrucción o devolución de los datos una vez finalizado el contrato

Una vez cumplida la correspondiente prestación del servicio objeto del Contrato, el adjudicatario se compromete a devolver a [CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM] o a la persona que éste determine aquella información que contenga datos de carácter personal a la que haya accedido el adjudicatario con motivo de la prestación del servicio.

La devolución implicará la entrega o puesta a disposición de los datos tratados en un formato de uso común e interoperable. La entrega o puesta a disposición de los soportes originales, que a su

vez fueron entregados o puestos a disposición del adjudicatario por [CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM] con motivo de la prestación del servicio, en los que se almacenen o contengan datos de carácter personal.

Finalizado el proceso de devolución, el adjudicatario deberá proceder a la destrucción de los datos existentes en los equipos informáticos y otros soportes por él utilizados. No obstante, el adjudicatario podrá conservar los datos e información tratada, debidamente bloqueados, en el caso que pudieran derivarse responsabilidades de su relación con [CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM]. Transcurrido el plazo de prescripción de las acciones que motivaron la conservación de datos, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO deberá proceder a su destrucción. Para ello, aplicará las medidas físicas y lógicas que resulten adecuadas para garantizar que los datos incorporados a los distintos soportes son irrecuperables

9. Subcontratación

El adjudicatario no podrá subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este Contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo previa autorización expresa y otorgada por escrito por parte de [CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM] así como los servidores y servicios relacionados con los mismos comunicados a [CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM] durante el procedimiento de licitación.

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento o existiese alguna novedad respecto a los servidores o los servicios relacionados con los mismos, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a [CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM] indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. Con carácter previo a cualquier actividad de tratamiento por parte del subencargado, [CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM] tendrá un plazo de 30 días para oponerse.

Transcurrido el plazo de 30 días sin que [CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM] hubiese manifestado su oposición se entenderá que acepta el subencargo comunicado.

Por el contrario, en caso de oposición, si el adjudicatario mantiene la necesidad de subcontratar con un tercero la correspondiente prestación pero no propone un nuevo subcontratista que cumpla con los extremos mencionados anteriormente, [CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM] podrá resolver libremente el Contrato de servicios y reclamar los daños y perjuicios a que hubiera lugar.

En caso de autorización, el subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el adjudicatario y las instrucciones que dicte [CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM]. Corresponde al adjudicatario regular la nueva relación de conformidad con el artículo 28 del RGPD, de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas.

En el caso de incumplimiento por parte del nuevo encargado, el adjudicatario seguirá siendo plenamente responsable ante [CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM] en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

10. Cláusulas de buenas prácticas

El adjudicatario se compromete a mantener durante la vigencia del contrato adjudicado su adhesión a todos aquellos Códigos de Conducta y mecanismos de certificación que hubiesen sido valorados en la adjudicación, así como a poner a disposición de [CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM] la documentación acreditativa de su vigencia.

11. Responsabilidad

El adjudicatario vendrá obligado a exonerar a [CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM] de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros, por reclamaciones de cualquier índole que tengan origen en el incumplimiento de las obligaciones de protección de datos de carácter personal que le incumben en su condición de encargado del tratamiento, y responderán frente a la indicada Sociedad del resultado de dichas acciones. El adjudicatario vendrá también obligado a prestar su plena ayuda en el ejercicio de las acciones que correspondan a [CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM].

12. Notificación de cambios

El adjudicatario comunicará a [CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM] cualquier cambio que se produzca con respecto a los términos y condiciones en los que accederá y tratará los datos personales por cuenta de [CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM] y especialmente aquellas relacionadas con la información presentada en la declaración previa recogida en la cláusula tercera del presente Anexo a la mayor brevedad, y en todo caso con carácter previo a su adopción.

13. Tratamiento de datos de representantes y trabajadores

Los datos personales de los representantes de las partes, así como de sus trabajadores y resto de personas de contacto que puedan intervenir en la relación jurídica formalizada serán tratados, respectivamente, por [CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM] y por el adjudicatario, que actuarán, de forma independiente, como responsables del tratamiento de los mismos. Dichos datos serán tratados para dar cumplimiento a los derechos y obligaciones contenidas en la presente licitación, sin que se tomen decisiones automatizadas que puedan afectar a los interesados. En consecuencia, la base jurídica del tratamiento es dar cumplimiento a la mencionada relación contractual.

Los datos se mantendrán mientras esté en vigor la relación contractual que aquí se estipula, siendo tratados únicamente por las partes y aquellos terceros a los que aquéllas estén legal o contractualmente obligados a comunicarlos.

Los interesados de las partes podrán ejercer, en los términos establecidos por la legislación vigente, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, o solicitar la portabilidad de sus datos dirigiendo una comunicación por escrito a cada una de las Partes, a través de las direcciones especificadas en el encabezamiento o, mediante comunicación a las siguientes direcciones

Para Correos:

- Dirección Postal: Conde De Peñalver 19, 28006, Madrid
- Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.correos@correos.com

Para Correos Express:

- *Dirección Postal: Avda de Europa nº 8, Centro de Transportes de Coslada, 28.821, Coslada (Madrid)*
- *Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.correosexpress@correosexpress.com*

Para Correos Telecom:

- *Dirección Postal: C/Conde de Peñalver 19B, 28006 Madrid (España).*
- *Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.telecom@correos.com*

Asimismo, podrán ponerse en contacto con los respectivos delegados de protección de datos en la dirección dpggrupocorreos@correos.com o [-], según corresponda, o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos u otra autoridad competente.

Las partes se comprometen expresamente a informar a sus trabajadores y resto de personas de contacto de los términos de la presente cláusula, manteniendo indemne a la contraparte.

14. Actuación como subencargado

El contenido del presente contrato se aplicará, mutatis mutandis, en aquellos casos supuestos en los que [CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM] actúe como ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y el adjudicatario como SUBENCARGADO DEL TRATAMIENTO, comprometiéndose con carácter adicional a las obligaciones previstas anteriormente a:

- Por parte de [CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM]: Asegurar que el subencargo del servicio se encuentra permitido por el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.
- Por parte del adjudicatario: Cumplir con las instrucciones que le pudiesen remitir tanto [CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM] como, de manera directa o indirecta, el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

15. Ley aplicable

En lo que respecta al tratamiento de datos personales que pudiera derivar de la prestación del servicio, el adjudicatario y [CORREOS/CORREOS EXPRESS/CORREOS TELECOM] acuerdan someterse de manera expresa a la normativa vigente en materia de protección de datos en España y, en particular, al RGPD y LOPDGDD.

Este acuerdo ostenta el carácter de obligación esencial, por lo que su incumplimiento, por cualquiera de las partes, facultará a la otra parte a resolver el contrato y, en su caso, reclamar la indemnización por daños y perjuicios a que pudiera haber lugar.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

I. ORGANIGRAMA Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES

- Disponer de un organigrama de asignaciones en materia de seguridad de la información, incluyendo cargos y funciones atribuidas a cada puesto.
- Contar con un procedimiento de control de accesos que incluya, entre otros:
 - o Gestión de altas/bajas en el registro de usuarios de repositorios de información asegurando que se asigna un identificador único a cada

- cuenta de usuario. Excepcionalmente, podrán permitirse identificadores de usuario (IDs) genéricos para ser utilizados por un individuo, en el caso de que las funciones accesibles o las acciones llevadas a cabo por ese identificador o necesiten ser detallada seguidas (por ejemplo, acceso de sólo lectura), o cuando están implantados otros controles (por ejemplo, si la contraseña para un ID genérico sólo se utiliza por una persona al mismo tiempo y se registra tal caso).
- Gestión de derechos y credenciales de acceso asignados a los usuarios.
 - Gestión de privilegios especiales de acceso según el impacto que puede derivar de un uso inadecuado de los datos de carácter personal.
 - Gestión de información confidencial de autenticación de usuarios.
 - Política de retirada de cancelación de accesos y credenciales.
- Haber establecido un procedimiento de accesos a sistemas y aplicaciones que incluya:
- La restricción de acceso a la información.
 - Procedimientos seguros de inicio de sesión en el que, como mínimo:
 - Se registre los intentos de entrada no satisfactorios.
 - Se limite el número máximo de intentos fallidos, de forma que La revisión de los privilegios de acceso de forma recurrente y después de cualquier cambio, tal como promoción, degradación o terminación del empleo.
 - Procedimiento de uso de herramientas de administración de sistemas de información, tanto propias como externas.
- La revisión de los privilegios de acceso de forma recurrente y después de cualquier cambio, tal como promoción, degradación o terminación del empleo.

II. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE CONTRASEÑAS

- Contar con un procedimiento de gestión de contraseñas de usuario que incluya los siguientes aspectos:
- Forzar el uso de los identificadores de usuario (IDs) individuales y de las contraseñas para mantener la responsabilidad.
 - Permitir a los usuarios seleccionar y cambiar sus propias contraseñas e incluir un procedimiento de confirmación que tenga en cuenta los errores de entrada.
 - Forzar la elección de contraseñas de calidad.
 - Ser fáciles de recordar.
 - No se basen en algo que alguien más pueda fácilmente adivinar u obtener usando la información relativa a la persona, por ejemplo nombres, números de teléfono, y fechas de nacimiento etc..
 - No sean vulnerables a ataques de diccionario (por ejemplo, que no consistan en palabras incluidas en diccionario).
 - No contengan caracteres consecutivos, idénticos, todos numéricos o todos alfanuméricos
 - Forzar el cambio de contraseñas, por lo menos, cada 6 meses y siempre que existan indicios de que su confidencialidad ha podido verse comprometida.
 - Forzar a los usuarios el cambio de las contraseñas temporales después de la primera entrada.

- Mantener un registro de las contraseñas de usuarios anteriores y prevenir su reutilización.
- No mostrar las contraseñas en la pantalla cuando se están introduciendo.
- No incluir contraseñas en ningún proceso de registro automático, por ejemplo almacenamiento en una macro o en una función clave.
- Almacenar los ficheros de contraseñas por separado de los datos de la aplicación del sistema.
- Almacenar y transmitir las contraseñas de forma que se garantice su integridad y confidencialidad.
- Plantear el uso de contraseñas basadas sistemas de autenticación fuerte (p.ej. mediante el uso de tarjetas inteligentes combinado con una contraseña).

III. GESTIÓN DE SOPORTES

- Llevar a cabo un inventariado de soportes y gestión de activos, incluyendo:
 - Un registro de propiedad de los activos.
 - Una política interna de usos aceptables de los activos.
 - Una política de devolución/sustitución de activo.
 - Un registro de asignación de activos al personal al cargo.
- Disponer de una política seguridad de equipos y de control de acceso a los repositorios físicos de información, garantizando que los mismos cuenten con las debidas garantías de seguridad respecto a:
 - El acceso a los repositorios de la información, incluyendo un registro de entradas y salidas.
 - Un procedimiento de salida de activos fuera del entorno de la entidad.
 - Un procedimiento de puesto de trabajo despejado y bloqueos de equipo
 - Un procedimiento de mantenimiento de activos.
- Contar con una política de mesas limpias que exija que:
 - El puesto de trabajo esté limpio y ordenado.
 - La documentación que no se esté utilizando se encuentre guardada correctamente (armario bajo llave para documentos en soporte papel y carpetas de red para soportes informáticos), especialmente en el momento en que se abandona temporalmente el puesto de trabajo y al finalizar la jornada.
 - Prohibir expresamente que haya usuarios o contraseñas apuntadas en post-it o similares o que se comparta esta información.
- Disponer de una serie de normas y procedimientos de control para los puestos de trabajo desatendidos que incluya:
 - El bloqueo automático de la pantalla transcurrido un cierto período de tiempo sin que se utilice.

El apagado de los ordenadores centrales, servidores y ordenadores personales de la oficina cuando la sesión termine.

IV. ACCESO FÍSICO AL LOCAL

- Contar con un procedimiento de control de entrada y “área segura” que incluya:
 - Controles físicos de entrada.
 - Perímetro de seguridad.

- Protección contra amenazas externas o ambientales.
- Una política de seguridad para oficinas, despachos y recursos.

V. MONITORIZACIÓN DE EQUIPOS Y REGISTRO DE LOGS

- Disponer de un procedimiento de monitorización de equipos que incluya:
 - Identificación de las medidas de seguridad.
 - Campos de eventos que deberían ser registrados.
 - Tipología de eventos a registrar.
 - Procesos de recogida y protección de logs.
- Los registros de los logs del administrador y operador de sistemas deben ser revisados regularmente.
- Resulta recomendable contar con sistemas de detección de intrusión gestionados fuera del sistema de control y de los administradores de red, para controlar el cumplimiento de las actividades del sistema y de administración de la red.

VI. FICHEROS TEMPORALES

- Solo se crearán ficheros temporales cuando resulte preciso para la realización de trabajos temporales o auxiliares.
- Finalizado el trabajo que justificó su creación el fichero deberá ser destruido.

VII. COPIAS DE SEGURIDAD Y RESPALDO Y RESILENCIA

- Disponer de un procedimiento de copias de seguridad y respaldo que, incluya, como mínimo los siguientes aspectos:
 - La realización de una copia de seguridad con una periodicidad mínima semanal en un segundo soporte distinto del destinado a los usos habituales.
 - Las pruebas con datos reales deberán evitarse, salvo en aquellos supuestos en que sea inevitable su uso o suponga un esfuerzo desproporcionado atendiendo al nivel de riesgo que implica el tratamiento. En estos casos con carácter previo al desarrollo de pruebas con datos reales se procederá a la realización de una copia de seguridad.
- Disponer de un Plan de continuidad de servicios TI que abarque todos los sistemas y componentes TI que procesan datos personales, incluyendo otras ubicaciones y centros de procesamiento de datos.

VIII. DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

- Disponer de un procedimiento de destrucción segura de información que:
 - Haga uso de las medidas físicas y lógicas necesarias para garantizar la irrecuperabilidad de la documentación destruida.
 - Impida que se desechen documentos o soportes electrónicos que contengan datos personales sin garantizar su destrucción.

IX. AMENAZAS INFORMÁTICAS

- SEGURIDAD DE REDES: Deberá contar con una política de gestión de seguridad en las redes que:
 - o Proponga mecanismos de seguridad asociados a servicios en red.
 - o Disponga de controles de red y políticas de segregación de redes.
- ACTUALIZACIÓN DE ORDENADORES Y DISPOSITIVOS: Los dispositivos y ordenadores utilizados para el almacenamiento y el tratamiento de los datos personales deberán mantenerse actualizados en la media posible.
- MALWARE: En los ordenadores y dispositivos donde se realice el tratamiento automatizado de los datos personales se dispondrá de un sistema de antivirus que garantice en la medida posible el robo y destrucción de la información y datos personales. El sistema de antivirus deberá ser actualizado de forma periódica.
- CORTAFUEGOS O FIREWALL: Para evitar accesos remotos indebidos a los datos personales se velará para garantizar la existencia de un firewall activado en aquellos ordenadores y dispositivos en los que se realice el almacenamiento y/o tratamiento de datos personales. El sistema de cortafuegos deberá ser actualizado de forma periódica.
- FUGA O SALIDA DE INFORMACIÓN: Introducir medidas técnicas en los sistemas de información que restrinjan la posibilidad que datos personales puedan ser exportados de forma no autorizada (p.ej. Restricción de las funcionalidades de descarga, impresión y almacenamiento de datos en los sistemas de información que procesan los datos personales) e implementar medidas técnicas que permitan detectar transmisiones no autorizadas de datos personales dentro de la organización y hacia fuera de la misma (p.ej. Sistemas de prevención de fugas de información, herramientas de monitorización de actividades de usuarios en los sistemas de información).

X. CIFRADO DE DATOS

- Cuando se precise realizar la extracción de datos personales fuera del recinto donde se realiza su tratamiento, ya sea por medios físicos o por medios electrónicos, se deberá contar con un método de encriptación para garantizar la confidencialidad de los datos personales en caso de acceso indebido a la información.
- Todo tratamiento de datos sensibles u otros cuya pérdida de integridad, confidencialidad y/o disponibilidad puedan tener un importante impacto en los derechos y libertades de las personas se realizará en base a una política de seudonimización de los mismo frente al acceso de terceros o para la realización de pruebas con datos reales, de manera que garanticen la integridad y confidencialidad de los mismos. Dicha política debe incluir:
 - o La gestión de claves para la encriptación/descriptación.
 - o Un sistema de etiquetado/cifrado que garantice el anonimato de los titulares de los datos.
 - o Un cifrado de información de dispositivos de almacenamiento (como pendrive, equipos informáticos o almacenamientos remotos).
 - o Una política de envío seguro de información a través de documentación cifrada.

XI. CONTROL DE CAMBIOS EN T.I

- Los sistemas operacionales y las aplicaciones de software deberían estar sometidas a un estricto control de la gestión del cambio. En particular, se deberían considerar los siguientes puntos:
 - o La identificación y registro de los cambios significativos.
 - o La planificación y pruebas de los cambios.
 - o La evaluación de los impactos potenciales, incluyendo los impactos en la seguridad de dichos cambios. d) el procedimiento de aprobación formal de los cambios propuestos.
 - o La comunicación de los detalles de los cambios a las personas correspondientes.
 - o Los procedimientos de colchón, incluyendo los procedimientos y responsabilidades de abortar y recuperar los cambios infructuosos y los eventos imprevistos.
- Los procedimientos y las responsabilidades formales de la Dirección deberían asegurar de una manera satisfactoria el control de todos los cambios en los equipos, en el software o en los procedimientos. Cuando los cambios son realizados, se debería conservar un registro de auditoría que contenga toda la información importante.

XII. CONTROL DE CAMBIOS EN APLICATIVOS

- Los procedimientos de control de cambios deberían estar documentados y aplicarse para minimizar la corrupción de los sistemas de información.
- La introducción de nuevos sistemas o de cambios importantes en los sistemas existentes debería seguir un proceso formal de documentación, especificación, pruebas, control de calidad e implementación gestionada. Este proceso debería incluir:
 - o Una evaluación de riesgos
 - o Un análisis de los efectos de los cambios
 - o Una especificación de los controles de seguridad necesarios.
 - o Las medidas necesarias para garantizar que los procedimientos existentes de seguridad y control no se vean en peligro y que los programadores de la asistencia técnica sólo tengan acceso a aquellas partes del sistema necesarias para su trabajo requiriendo de consentimiento y aprobación formal para cualquier cambio.

XIII. GESTIÓN DE INCIDENCIAS Y BRECHAS DE SEGURIDAD

- Contar con un procedimiento de gestión de incidencias y brechas de seguridad que permita su identificación, tratamiento y notificación al Responsable, conforme a lo dispuesto en la normativa de protección de datos.

XIV. VIDEOVIGILANCIA

- En caso de contar con sistemas de captación de imágenes con fines de seguridad:
 - o Se deberá contar con un registro de ubicaciones de las cámaras y monitores de observación.

- Se deberá conservar las imágenes por el plazo máximo de 1 mes, salvo que su conservación resulte necesaria para investigar un hecho que haya afectado a la seguridad de las personas, bienes e instalaciones.

Cuestionario para la Privacidad de Proveedores:

Marque y cumplimente lo que corresponda:

D. [] con NIF....., actuando en su propio nombre y derecho, como profesional autónomo,

D. [] con NIF....., actuando en nombre y representación de la Sociedad [], con NIF [], según se desprende de poder conferido al efecto que fue elevado a público en escritura otorgada ante el Notario de [], D. [] el [] con el número [] de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de [] en el Tomo [], Folio [], Hoja []; Inscripción [],

DECLARA lo siguiente:

1. Cuestiones generales

En caso de ser adjudicatario y realizará la prestación de servicios a Correos, accederá a datos personales objeto de protección, considerándose que realiza una actividad de TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (Ejemplo: transportar correspondencia o paquetería de una provincia a otra). A estos efectos, marque lo que proceda:

1.1. ¿Tiene identificadas las actividades de tratamiento dentro de su empresa? (artículo 30.2 RGPD)

0= no dispone del registro de actividades a pesar de ser obligatorio.

5= dispone del registro de actividades actualizado y completado.

A continuación os facilitamos el enlace del Registro de Actividades de la AEPD a fin de que pueda informarse en relación a qué debe contener un registro de actividades del tratamiento conforme a las exigencias establecidas en el RGPD:

<https://www.aepd.es/agencia/transparencia/registro-actividades-tratamiento/index.html>

1.2. ¿En su empresa hay nombrado un Delegado de Protección de Datos (DPO)? (artículo 37 RGPD)

- 0= no dispone de DPO siendo obligatorio.
- 3= no dispone de DPO siendo voluntario.
- 5= dispone de DPO siendo obligatorio. Identifíquelo: [_____]

2. Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad que debe cumplir en el marco de la prestación de servicios a Correos, deben ser las necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado a la actividad objeto de la contratación, con la finalidad de proteger los datos personales a los que accederá en su condición de proveedor.

1.3. Responda si tiene una metodología de análisis de riesgos que permita implementar las medidas de seguridad [Se entiende por metodología de análisis de riesgo todo aquello que sirve para identificar, evaluar y gestionar los riesgos en relación con los tratamientos de datos personales que realizará como proveedor en la ejecución del Contrato a suscribir con Correos.

- 0= no dispone de una metodología de análisis de riesgos implantada.
- 3= dispone de metodología de análisis de riesgos pero no está implantada.
Detalle sus principales características, en función de las distintas actividades que realiza para Correos
- 5= dispone de una metodología de análisis de riesgos implantada. Detalle sus principales características: [_____].

A continuación os facilitamos el enlace de la Guía de Análisis de Riesgos que facilita la AEPD:

<https://www.aepd.es/media/guias/guia-analisis-de-riesgos-rgpd.pdf>

1.4. ¿Dispone de un procedimiento (o pautas establecidas) para la notificación de violaciones de seguridad de datos personales al responsable del tratamiento? (artículo 33 RGPD).

- 0= no dispone de un procedimiento de notificación de violaciones de la seguridad de los datos al responsable.
- 5= dispone de un procedimiento de notificación de violaciones de la seguridad de los datos al responsable.

A continuación os facilitamos el enlace de la Guía para la Gestión y Notificación de Brechas de Seguridad que facilita la AEPD:

<https://www.aepd.es/media/guias/guia-brechas-seguridad.pdf>

1.5. A pesar de ser algo voluntario, ¿Ha obtenido alguna certificación o está adherido a algún código de conducta en materia de privacidad?

1= No disponer de un certificado de privacidad o estar adherido a un código de conducta cuando el mismo resulta adecuado y pertinente atendiendo al nivel de riesgo del tratamiento y al servicio prestado.

5= disponer de un certificado de privacidad o estar adherido a un código de conducta cuando el mismo resulta adecuado y pertinente atendiendo al nivel de riesgo del tratamiento y al servicio prestado.

3. Confidencialidad

¿Puede garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales en el marco del Contrato a suscribir con Correos se comprometen a respetar la confidencialidad conforme a lo establecido en el artículo 28 del RGPD?

0= no

3= sí, disponen de código de conducta, o están sujetos a una obligación de naturaleza estatutaria.

5= sí, los empleados que van a realizar actividades en el marco del contrato a suscribir con Correos, han firmado un compromiso de confidencialidad.

4. 4. Accountability y rendición de cuentas

A fin de valorar que tiene controles periódicos para la revisión del cumplimiento de la normativa de protección de datos, por favor, marque lo que corresponda:

¿Tiene implantados controles periódicos para la revisión del cumplimiento de la normativa de protección de datos? (artículo 24 RGPD)

0= no tiene implantados controles periódicos.

3= definidos no aplicados. **Presentar planificación de aplicación con plazo determinado.**

5= tiene definidos e implantados controles periódicos.

5. Subcontratación

En el caso de que parte del servicio objeto del contrato a suscribir con Correos se vaya a subcontratar con un tercero, debe garantizar que el nuevo Encargado del Tratamiento cumpla con las mismas medidas de seguridad a las que como proveedor principal está obligado (Artículo 28.4 RGPD). A tal efecto, marque lo que corresponda:

- 0= se va a subcontratar el servicio contratado sin cumplir con las obligaciones de autorización previa.
- 5= se va a subcontratar el servicio y estará debidamente regulado.

6. Transferencias internacionales

¿Se realiza un tratamiento de datos fuera del Espacio Económico Europeo?
Artículos 44 a 49 RGPD

- 0= se realiza Transferencias Internacionales de Datos a un país sin nivel adecuado de protección y sin ninguna garantía habilitante.
- 3= se realiza Transferencias Internacionales de Datos a un país con nivel adecuado de protección y utilizando alguna de las garantías habilitantes (cláusulas contractuales tipo, BCR's, etc.). Indique cuál/cuáles: []
- 5= no se realiza Transferencias Internacionales de Datos.

7. Sanciones y procedimientos inspectores

7.1 ¿Ha sido sancionado por infracciones de la normativa de protección de datos en los 2 últimos años?

- 1= ha sido sancionado por infracciones de la normativa de protección de datos en los 2 últimos años por tratamientos idénticos a los prestados en este caso. **Aportar documentación justificativa de haber corregido el motivo de la infracción.**
- 3= ha sido sancionado por infracciones de la normativa de protección de datos en los 2 últimos años por tratamientos distintos a los prestados en este caso.

- 5= no ha sido sancionado por infracciones de la normativa de protección de datos en los 2 últimos años.

7.2 ¿Tiene en la actualidad algún procedimiento sancionador/investigación abierta con la Autoridad de control?

- 1= tiene abierto procedimiento sancionador por tratamientos idénticos a los prestados en este caso.
- 3= tiene abierto procedimiento sancionador por tratamientos distintos a los prestados en este caso.
- 5= no tiene abiertos procedimientos sancionadores por infracciones de la normativa de protección de datos.

Fdo.: [_____]

Anexo XVIII. - REQUISITOS DE SEGURIDAD

I. Normativa y conformidad

La ejecución del expediente incluirá la elaboración y entrega de todos aquellos documentos cuya existencia venga derivada del cumplimiento de la legislación vigente, del marco normativo de seguridad establecido para los sistemas de información de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A (en adelante, Correos) o, en su caso, sean necesarios para llevar a cabo una gestión adecuada de la solución.

El adjudicatario del servicio deberá informar a sus empleados de las obligaciones legales existentes en el tratamiento de datos de carácter personal, así como de los requerimientos de seguridad exigidos por Correos.

La empresa adjudicataria exigirá a los técnicos que formen parte del equipo de trabajo objeto de este contrato, el cumplimiento de la normativa de seguridad Correos en materia de obligaciones y funciones del personal, quedando obligada, la empresa adjudicataria, frente a Correos por las responsabilidades que puedan derivar de su incumplimiento.

II. Acceso físico

En los casos en los que se requiera de acceso físico a instalaciones de Correos, especialmente a zonas que puedan almacenar información sensible, se deberá seguir las directrices indicadas por el Área de Seguridad Física.

Asimismo, el adjudicatario tiene la obligación de notificar a Correos el alta, modificación y/o baja de los usuarios prestadores del servicio, para garantizar el bloqueo y posterior eliminación de los accesos de estos.

Si fuera necesario acceder remotamente a sistemas de Correos para ofrecer asistencia, se proveerá de un Terminal de trabajo en remoto desde el cual se realizarán los trabajos objeto del contrato. En ningún caso se permitirá la conexión de estaciones de trabajo del proveedor con los Sistemas de Información de Correos.

III. Integridad y confidencialidad

Se deben implementar los mecanismos necesarios para garantizar la integridad y confidencialidad de los datos manejados por para la prestación del servicio.

Se debe detallar a qué recursos va a requerir permisos de acceso, teniendo en cuenta siempre políticas de mínimo privilegio, es decir, solo se debe poder acceder a los recursos que sean estrictamente necesarios, justificándolos de manera pertinente.

En los casos en los que el adjudicatario del servicio disponga de una herramienta o aplicación para la prestación del servicio, se deberá tener en cuenta lo siguiente con respecto a la integridad y la confidencialidad:

- Para datos en tránsito se debe utilizar la capa TLS, en su versión 1.3 o superior, para asegurar la integridad y confidencialidad de los datos transmitidos, siendo obligatorio su uso para todas las operaciones de administración y aquellas otras, que lo requiera el nivel de confidencialidad de la información transmitida.
- Para datos almacenados de carácter confidencial o secreto, así como para las contraseñas y claves de cifrado nunca se deben almacenar en claro, debiendo aplicar mecanismos de cifrado robustos (AES 256, XML Encryption), y de integridad (RSA, SHA-2, XML Signature).

IV. Tratamiento de datos

En los casos en los que el adjudicatario, para la prestación de servicio almacene datos de Correos o exista la posibilidad de acceso a entornos de Correos, se establece que:

- Se deben adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias establecidas en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) para garantizar la seguridad de los datos personales y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.
- Se debe identificar un responsable de tratamiento, así como el tipo de datos que se tratan, con qué finalidades lo hacen y qué tipo de operaciones de tratamiento llevan a cabo.
- Se deben detallar todos los flujos de datos desde que son recogidos hasta que se eliminan del sistema. Para ello, se deberá disponer de un diseño con el flujo de los datos (dibujo visual) del proceso que contenga los datos que se van a tratar, determinar los sistemas afectados, identificar ubicaciones y proveedores (todos los que intervienen en el proceso) y documentar todos los interfaces existentes con Correos y terceros (origen/ destino de datos).
- En el caso de servicios en la nube gestionados por el adjudicatario, se debe informar del país de ubicación de los CPDs donde resida la información de Correos, el tratamiento de los datos solo podrá llevarse a cabo dentro del Espacio Económico Europeo o en aquellos países que hayan sido declarados de nivel adecuado mediante una decisión de adecuación de la Comisión Europea.
- Cualquier acuerdo con otras organizaciones que incluya compartir información deberá incluir un procedimiento para clasificar la información según su organización y la nuestra.

V. Gestión de incidentes

El adjudicatario deberá contar con un proceso formal de gestión y notificación de incidentes de seguridad (diferenciando brechas RGPD) que le permita actuar siempre en tiempo y forma, de modo que se cumplan los requisitos legales y de disponibilidad definidos. Adicionalmente, se deberá disponer de un contacto principal en caso de comunicación de incidentes y resolución de consultas técnicas. La comunicación de incidentes de seguridad será bidireccional, y se han de conocer tanto la persona de contacto, un buzón de correo electrónico y un teléfono para garantizar una comunicación clara, acordada y efectiva.

Por otro lado, se establecerá un procedimiento de notificación de incidentes de seguridad entre Correos y la empresa adjudicataria con el objetivo de comunicar la información existente respecto a la naturaleza del incidente, las áreas afectadas, el momento en que se ha producido, el estado actual y el grado de control del incidente por parte de la organización. En caso de tratarse de un incidente de privacidad (RGPD), susceptible de ser notificado al a Agencia española de Protección de Datos (AEPD), se actuará con la diligencia debida, para cumplir los plazos tasados de notificación. Para ello, Correos establecerá los Acuerdos de Nivel de Servicios acordados previamente con proveedor.

Cuando se detecte una sospecha fundada de que la solución o datos hayan sido comprometidos o utilizados sin autorización dentro de la prestación del servicio, el adjudicatario deberá notificar inmediatamente a Correos, proporcionando en la medida

de lo posible un informe de auditoría del incidente que identifique la causa del incidente e incluya revisiones forenses, así como las acciones de mitigación llevadas a cabo, los controles de seguridad establecidos actualmente para control de riesgos y el plan de acciones de remediación que se llevará a cabo en la respuesta de dicho incidente.

VI. Auditabilidad

El proveedor de servicios deberá aplicar los principios y requerimientos de seguridad de la información establecidos en el estándar ISO/IEC 27001, así como en el marco legal vigente en materia de protección de datos de carácter personal y otros ámbitos de aplicación. En este sentido, Correos podrá establecer exigencias de auditoría sobre el nivel de cumplimiento de los servicios contratados respecto a los requisitos de seguridad establecidos en el presente documento.

Correos se reservará el derecho de auditar de manera unilateral, por sí misma o a través de un tercero, con el único requisito de preavisar con una antelación de un mes y, de forma presencial o en remoto, todas aquellas medidas y controles que considere necesarios para verificar la seguridad de la información.

El alcance de la Auditoría será única y exclusivamente sobre el servicio que proporcione el adjudicatario, incluyendo los procesos e infraestructura hardware y software que lo soportan. En su defecto, Correos podrá exigir al proveedor del servicio afectado la aportación de ciertas evidencias de cumplimiento o, en su defecto, la realización una auditoría interna cuyo informe deberá ser firmado por una persona autorizada y con poder de representación de la empresa prestadora del servicio.

En el caso del uso de una herramienta o aplicación para la prestación del servicio, el proveedor deberá realizar a su costa y proporcionar un informe de auditoría (test de penetración o hacking ético) realizado/s por un tercero en el último año, junto con el compromiso, en su caso, de solucionar las vulnerabilidades encontradas antes del arranque del servicio.

VII. Formación y concienciación

El adjudicatario deberá contar con un plan de formación y concienciación en materia de seguridad, alineado con las políticas de seguridad de Correos, adquirir las conductas adecuadas y ampliar las competencias para mejorar el servicio prestado de forma continua.

VIII. Compromiso y aceptación de políticas de acceso y uso de infraestructura de Correos

El acceso a la red de Correos por parte de un colaborador a través de un equipo no corporativo se llevará a cabo, siendo el proveedor garante y responsable de su cumplimiento y verificación, bajo el sometimiento de las siguientes premisas:

- El proveedor responsable, garantizará que el dispositivo dispone de software de Seguridad en el EndPoint actualizado y permanentemente monitorizado, así como un proceso desatendido de gestión de parches de Seguridad. En ningún caso, el usuario del dispositivo dispondrá de permisos o privilegios de administrador en el mismo.
- Asimismo, es responsabilidad del proveedor que el software instalado esté autorizado por la empresa, esté debidamente licenciado y sea el necesario,

exclusivamente, para el cumplimiento efectivo de las funciones que tenga que desarrollar en Correos.

- Correos se reserva el derecho de verificar y solicitar las evidencias que permitan comprobar que todos los puntos de este documento son cumplidos con exactitud.
- El uso inadecuado por un usuario de los recursos que represente un riesgo para la información y/o infraestructuras que la soportan, determinará de forma automática la cancelación y/o limitación de su uso por la Subdirección de Ciberseguridad de Correos.
- Asimismo, en el caso de producirse un incidente de seguridad que tenga origen en un dispositivo ajeno a Correos, la Subdirección de Ciberseguridad podrá solicitar toda la información necesaria para controlar y mitigar los efectos del mismo y el titular/es del dispositivo se obliga a prestar apoyo en la resolución del incidente, así como entregar la información registrada en el dispositivo afectado que permita la investigación y resolución del incidente.
- Todo responsable de equipos de personas y de usuarios debe gestionar de forma activa el alta/baja de las personas de las que es responsable y de sus permisos asociados, así como de verificar y controlar un uso adecuado de las credenciales de acceso a los sistemas, personales e intransferibles, debiendo velar por que el desarrollo del servicio se realice en todo momento conforme a unas buenas prácticas de seguridad de la información.
- El usuario deberá realizar un uso responsable de sus credenciales de acceso (usuario/contraseña), siendo personales y cuya gestión corresponde exclusivamente a su titular, estando prohibido su comunicación a terceros y siendo responsable de las acciones que se realice con ellas.

IX. Ubicación de los datos

Es necesario especificar en qué país van a almacenarse o residir los datos. Asimismo, en caso de que el servicio se preste desde algún proveedor de Cloud, se deberá indicar cuál es el proveedor. Además, el proveedor tiene totalmente prohibida la cesión total o parcial a terceros de los datos de Correos.

Siguiendo la normativa GDPR, la aplicación o servicio contratado tendrá que cumplir con la nueva normativa europea de protección de datos (GDPR).

X. Inclusión en el proceso de seguridad en el ciclo de vida de los SSII de Correos

En los casos en los que para la prestación del servicio se requiera del uso de una herramienta o aplicación, esta deberá formar parte del proceso de Correos que incluye la Seguridad en el Ciclo de Vida de los Sistemas de Información. Este proceso fija una serie de requisitos de seguridad detallados a cada nuevo sistema de Información y los grandes evolutivos, en función de los parámetros de Exposición del Sistema, Criticidad de la Información, Tipología de Usuarios y Normativa Legal Aplicable.

En caso de que la Subdirección de Ciberseguridad de Correos no establezca este conjunto de requisitos, el adjudicatario deberá identificar en qué riesgos incurre Correos, qué medidas los mitigan y el plan de acción que tiene para mitigarlos. Para poder realizar este Análisis de Riesgos, Correos facilitará el valor de la información gestionada en la solución.